



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TÍTULO:

**“Planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa
Minera & Construcción MMG S.A.C, distrito de Los Olivos, 2018”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR

MEZA TORRES, Alex Roy

ASESOR

Dr. C.P.C. IBARRA FRETPELL, Walter Gregorio


LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

LIMA – PERÚ

2018- II

Página del Jurado

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña) Meza Torres, Alex Roy cuyo título es: Planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de Los Olivos, 2018.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: ...16... (número) ...D.F.C.I.C.I.S... (letras).

Lugar y fecha... Los Olivos... 14/11/2018

.....
PRESIDENTE
Dr. Walter C. Ibarra Pereda

.....
SECRETARIO
Doroteo Diaz Diaz

.....
VOCAL
Rosario Alejandra Siles

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Dedicatoria

El presente trabajo lo dedico a mis padres y hermanos que me ayudaron y me apoyaron incondicionalmente para poder cumplir mi meta, ante cualquier adversidad siempre estuvieron conmigo. De igual manera agradezco a Dios por la fuerza y la guía en todo este camino, con su protección en mi vida y la inteligencia que me brinda puedo tomar buenas decisiones en la vida.

Agradecimiento

Agradezco en primer lugar a Dios quien cuidó de mi vida y me brindó la luz en mi camino, quien me dio las fuerzas e inteligencia para seguir mis metas a lo largo de mi carrera.

A mi familia quienes siempre confiaron y creyeron en mí, por los consejos, valores y el apoyo que siempre me dieron, en los momentos difíciles de mi vida, ellos siempre me acompañaron y estaré eternamente agradado.

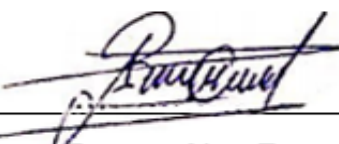
Al Dr. Walter Ibarra Fretell, por la dedicación el apoyo y compromiso que me brindó, la guía constante que tuvo hacia mi persona para desarrollar la tesis.

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Alex Roy, Meza Torres DNI N° 71994783 con tal efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaro bajo juramento que: ante todo la tesis desarrollada es de mi autoría, además eh respetado las normas Apa para las citas y referencias; también, los datos presentados son reales, por ende, los resultados que se exponen constituye a los aportes de la realidad investigada. De tal modo, toda documentación que acompaño es veraz y auténtica.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que, al observarse cualquier falsedad, como plagio, falsificación, ocultamiento y omisión tanto de documentos como de información aportada, me someto a las sanciones estipuladas en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 20 de noviembre de 2018



Meza Torres, Alex Roy

DNI: 71994783

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, someto a su criterio y consideración la presente Tesis titulada: “Planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMG S.A.C, distrito de Los Olivos, 2018”

El desarrollo de la investigación tiene como objetivo; determinar la relación entre planeamiento tributario y Gastos no deducibles, así como demostrar las ventajas que tiene el planeamiento tributario en su aplicación, ya sea para disminuir los gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMG S.A.C, distrito de Los Olivos.

El presente trabajo de investigación encuentra estructurado en siete capítulos descritos a continuación: El primer capítulo, se compone de la introducción; el segundo, de los métodos de investigación; tercero, muestra los resultados; cuarto, la discusión de los resultados obtenidos frente a los antecedentes; quinto, conclusiones; sexto, recomendaciones; séptimo, las referencias bibliográficas; y por último los anexos adjuntos.

El objetivo principal de la presente tesis es verificar si el Planeamiento tributario guarda relación con los gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG, Los Olivos.

Meza Torres, Alex Roy

Índice

Página del Jurado.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad	iv
Presentación.....	v
Índice.....	vi
Índice de tablas.....	viii
Índice de figuras	x
RESUMEN	xi
Abstract.....	xii
1.1. Realidad problemática	2
1.2. Trabajos previos.....	3
1.2.1. Contexto nacional	3
1.2.2. Contexto internacional	5
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	6
1.3.1. Exposición del marco teórico de Planeamiento tributario.....	6
1.3.2. Exposición del marco teórico de Gastos no deducibles.....	14
1.3.3. Marco conceptual	20
1.4. Formulación de problema	21
1.4.1. Problema General	21
1.4.2. Problemas Específicos.....	21
1.5. Justificación del estudio.	22
1.5.1. Justificación práctica.....	22
1.5.2. Justificación teórica.....	22
1.5.3. Justificación Metodológico.	22
1.6. Hipótesis.....	23
1.6.1. Hipótesis General.....	23
1.6.2. Hipótesis Específicos	23
1.7. Objetivos.	23

1.7.1.	Objetivo General.....	23
1.7.2.	Objetivos Específicos.....	23
II.	METODOLOGÍA	25
2.1.	Diseño de investigación	25
2.1.1.	Enfoque	25
2.1.2.	Tipo	25
2.1.3.	Corte	26
2.2.	Variables, operacionalización	26
2.2.1.	Cuadro de operacionalización	29
2.3.	Población y muestra.....	30
2.3.1.	Población	30
2.3.2.	Muestra	30
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	30
2.4.1.	Técnicas de recolección de datos	30
2.4.2.	Validez	31
2.4.3.	Confiabilidad	32
2.5.	Método de análisis de datos	33
2.5.1.	Método de análisis de datos.....	33
III.	RESULTADOS	35
3.1.	Resultados de confiabilidad del Instrumento	36
3.2.	Tabla de frecuencia	37
3.3.	Validación de hipótesis	65
3.3.1.	Prueba de normalidad	65
	CAPITULO IV	73
	DISCUSIÓN.....	73
IV.	DISCUSIÓN	74
V.	CONCLUSIONES	78
VI.	RECOMENDACIONES	80
	CAPITULO VII	81
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	81

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82
ANEXOS	86
Anexo 1: Acta de aprobación de originalidad de tesis	87
Anexo 2: Turnitin.....	88
Anexo 3: Autorizacion de tesis.....	89
Anexo 4 : Autorizacion de tesis.....	90

Índice de tablas

Tabla 1: Relación de la población.....	44
Tabla 2: Juicio de expertos.....	45
Tabla 3: Estadística de fiabilidad Alfa de Cronbach.....	47

Tabla 4: Fiabilidad.....	50
Tabla 5: Ítem 1.....	51
Tabla 6: Ítem 2.....	52
Tabla 7: Ítem 3.....	53
Tabla 8: Ítem 4.....	54
Tabla 9: Ítem 5.....	55
Tabla 10: Ítem 6.....	56
Tabla 11: Ítem 7.....	57
Tabla 12: Ítem 8.....	58
Tabla 13: Ítem 9.....	59
Tabla 14: Ítem 10.....	60
Tabla 15: Ítem 11.....	61
Tabla 16: Ítem 12.....	62
Tabla 17: Ítem 13.....	63
Tabla 18: Ítem 14.....	64
Tabla 19: Ítem 15.....	65
Tabla 20: Ítem 16.....	66
Tabla 21: Ítem 17.....	67
Tabla 22: Ítem 18.....	68
Tabla 23: Ítem 19.....	69
Tabla 24: Ítem 20.....	70
Tabla 25: Ítem 21.....	71
Tabla 26: Ítem 22.....	72
Tabla 27: Ítem 23.....	73
Tabla 28: Ítem 24.....	74
Tabla 29: Ítem 25.....	75
Tabla 30: Ítem 26.....	76
Tabla 31: Ítem 27.....	77
Tabla 32: Ítem 28.....	78
Tabla 33: Prueba de normalidad Planeamiento tributario y Gastos no ded.....	79
Tabla 34: Prueba de normalidad Planeamiento tributario y Gastos sujetos al Li.80	
Tabla 35: Prueba de normalidad Planeamiento tributario y Principio de caus...80	
Tabla 36: Prueba de normalidad Planeamiento tributario y Comprobante de p..81	

Tabla 37: Prueba de Spearman Planeamiento tributario y Gastos no deducibl..82

Tabla 38: Prueba de Spearman Planeamiento tributario y Gastos sujetos al Li..84

Tabla 49: Prueba de Spearman Planeamiento tributario y Principio de causal..85

Tabla 40: Prueba de Spearman Planeamiento tributario y Comprobante de pa..86

Índice de figuras

Figura 1:	24
Figura 2: Ítem 1.....	52
Figura 3: Ítem 2.....	53
Figura 4: Ítem 3.....	54

Figura 5: Ítem 4.....	55
Figura 6: Ítem 5.....	56
Figura 7: Ítem 6.....	57
Figura 8: Ítem 7.....	58
Figura 9: Ítem 8.....	59
Figura 10: Ítem 9.....	60
Figura 11: Ítem 10.....	61
Figura 12: Ítem 11.....	62
Figura 13: Ítem 12.....	63
Figura 14: Ítem 13.....	64
Figura 15: Ítem 14.....	65
Figura 16: Ítem 15.....	66
Figura 17: Ítem 16.....	67
Figura 18: Ítem 17.....	68
Figura 19: Ítem 18.....	69
Figura 20: Ítem 19.....	70
Figura 21: Ítem 20.....	71
Figura 22: Ítem 21.....	72
Figura 23: Ítem 22.....	73
Figura 24: Ítem 23.....	74
Figura 25: Ítem 24.....	75
Figura 26: Ítem 25.....	76
Figura 27: Ítem 26.....	77
Figura 28: Ítem 27.....	78
Figura 29: Ítem 28.....	79

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la relación entre Planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMG S.A.C, distrito de Los Olivos, 2018. La importancia del estudio radica en que la empresa Minera & Construcción MMG S.A.C presentan

deficiencias en su planeamiento tributario incrementando los gastos no deducibles, llegando incluso a caer en infracciones tributarias, se busca mejorar el planeamiento tributario para evitar posibles problemas tributarios que llevan a la empresa a multas y/o reparos. La investigación se realizó con el concepto de Ayaquipa para la primera variable planeamiento tributario y la segunda variable gastos no deducibles por Baamonde, además se realizaron con el uso de distintos textos, que abordan y complementan conceptos teóricos de las dos variables en estudio; planeamiento tributario y gastos no deducibles.

Esta investigación es de tipo básica, con diseño no experimental y nivel correlacional-descriptivo, ya que ninguna variable en estudio será manipulada, esta investigación está conformada por una población de 32 personas que laboran en la empresa Minera & construcción MMG SAC del distrito de los Olivos. Para la recolección de datos se utilizará la técnica que se aplicara con la encuesta, que a su vez ha sido validado por 3 jueces expertos en la materia, la encuesta se aplicara a 30 trabajadores de la empresa Minera & construcción MMG SAC de Los Olivos., para medir la confiabilidad se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach y para la comprobación de las hipótesis se realizó mediante la prueba Rho Spearman.

Según los resultados de la investigación se llegó a la conclusión que el planeamiento tributario se relaciona con los gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG SAC del distrito de los Olivos, 2018. con un coeficiente de correlación del 0.954 y un valor de significancia menor al 0.05.

Palabras claves: Planeamiento tributario, gastos no deducibles, contingencias tributarias, cultura tributaria, infracciones tributarias ABSTRACT

The objective of this research work is to determine the relationship between tax planning and reduction of non-deductible expenses in the company Minera & Construcción MMG SAC, district of Los Olivos, 2018. The importance of the study

Abstract

The objective of this research work is to determine the relationship between tax planning and reduction of non-deductible expenses in the company Minera & Construcción MMG SAC, district of Los Olivos, 2018. The importance of the study lies in the fact that the company Minera & Construcción MMG SAC they have deficiencies in their tax

planning, increasing the non-deductible expenses, even falling into tax infractions, seeking to improve tax planning to avoid possible tax problems that lead the company to fines and / or repairs. The investigation was carried out with the concept of Ayaquipa for the first variable tax planning and the second variable not deductible by Baamonde, in addition they were made with the use of different texts, which approach and complement theoretical concepts of the two variables under study; tax planning and non-deductible expenses.

This research is of a basic type, with a non-experimental design and a correlational-descriptive level, since no variable under study will be manipulated, this research is made up of a population of 32 people working in the Mining & Construction company MMG SAC of the district of Olives. For the data collection, the technique to be applied with the survey will be used, which in turn has been validated by 3 expert judges in the matter, the survey will be applied to 30 workers of the company Minera & Construcción MMG SAC of Los Olivos. , to measure reliability, the Cronbach's Alpha coefficient was applied and for the verification of the hypotheses it was carried out using the Rho Spearman test.

According to the results of the investigation, it was concluded that the tax planning is related to non-deductible expenses in the company Minera & Construcción MMG SAC of the district of los Olivos, 2018. with a correlation coefficient of 0.954 and a value of significance less than 0.05.

Keywords: Tax planning, non-deductible expenses, tax contingencies, tax culture, tax infractions.

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En la Actualidad el sistema tributario peruano cuenta con muchas normativas tributarias, las culés están establecidas mediante normas y leyes, para un buen control por parte del estado (SUNAT) y que los contribuyentes no incurran en infracciones a las normas o errores, las normas dictadas por el sistema tributario peruano son claras y justas de manera que garantice la buena presentación de la información requerida, las normas tributarias y la burocracia ocasionan que las empresas puedan incumplir ciertas formalidades, incurriendo en faltas que pueden ser sancionadas por la administración tributaria (SUNAT).

Según un informe preparado por el INEI el año 2016, el sector de transportes y comunicaciones representan un 36% de informalidad en el país, entonces podemos decir que el sector transporte es un problema para la administración tributaria, ya que las difíciles y tediosas formalidades que la SUNAT obliga a los contribuyentes, no son cumplidas de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, provocando la informalidad y el uso de los gastos no deducibles, que se encuentran descritos en el artículo 44º de la LIR, si no se realizan cambios que ayuden a formalizar y fortalecer este sector seguirán teniendo problemas semejantes cada año.

El problema identificado en la empresa Minera & Construcción MMG S.A.C es la falta del planeamiento tributario, muchas veces se puede dirigir la responsabilidad o culpa al contador general quien es el encargado de realizar y revisar la parte financiera, contable y tributaria de la empresa; la falta de un plan tributario, no solo es responsabilidad del área contable sino también del administrador quien no tiene una capacidad de dirigir y cumplir los acuerdos tomados en la empresa, así mismo la falta de nuevas ideas y conocimientos que pueden llevar a una mala decisión.

La falta de control en las áreas de contabilidad, administración, tesorería y finanzas provoca que se use gastos que no son deducibles para la empresa, causando reparos tributarios, además el uso de sistemas y software desactualizados donde se realiza el registro contable; por otro lado la poca facilidad que se tiene para llegar a la información requerida y la falta de capacitación en temas tributarios, el no contar con un sistema coordinado donde se trabaje en

conjunto, no contar con un manual de funciones, aumenta la incapacidad de manejar de buena forma los recursos y pago de los tributos a los plazos establecidos, añadiendo que se tiene un mal análisis de la tributación

La mala interpretación de las normas o leyes interpuestas por la SUNAT y el congreso, provoca que la empresa tenga un incremento en sus impuestos a pagar, debido a las decisiones inciertas o erróneas que se tomó en el momento, provocando que se realicen reparos tributarios, en consecuencia, no se cuenta con fondos para hacer frente a las deudas tributarias de corto y largo plazo.

Por esta razón, la presente investigación, contribuirá con alternativas de solución a la realidad problemática en el sector de servicios de transporte, por lo que se analizará la relación entre planeamiento tributario y la reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C distrito de los olivos 2018

1.2. Trabajos previos

Para la presente se consideró como fuentes de investigación a las tesis nacionales e internacionales sobre el tema, por lo cual se pudo ampliar el tema central de la investigación.

1.2.1. Contexto nacional

En la tesis presentada por Cuadros, (2017) cuyo título fue: “Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017” Para optar el título profesional de Contador Público, en la universidad Norbert Wiener (Lima), El objetivo fue general Proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad en Lima ,2017. Respecto a la metodología, la investigación fue de enfoque Mixto, diseño no experimental y el corte fue transversal. Asu vez, la investigación tuvo como población a 30 personas que laboran en dichas instituciones y el instrumento empleado para recolectar datos fue el cuestionario.

concluyo que las empresas de seguridad no tienen un plan tributario, debido a varios factores que no ayudan al crecimiento de la empresa, la falta de control en los impuestos y tributos pueden ocasionar problemas futuros para ellos se busca tener un plan tributario, que este acorde a las normas que rigen en el sistema

tributario y con el cual uno puede tener un plan de contingencias para problemas futuros en tema tributarios.

El trabajo de investigación realizado por Rodríguez (2017), titulado *Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel SAC, Surco 2017*; presentada para optar el título de Contador Público, en la Universidad Privada Norbert Wiener. La presente investigación tuvo como objetivo principal implementar el planeamiento tributario para la reducción de la carga tributaria en la empresa Heavy Xsteel S.A.C. Respecto a la metodología, la investigación fue de enfoque cuantitativo y cualitativo, nivel correlacional, diseño no experimental, el corte fue transversal y el tipo de investigación fue holística. Tuvo como población a 30 profesionales expertos en contabilidad y tributación del distrito de San Isidro, además la técnica utilizada para recolectar datos fue la entrevista.

La tesis concluyó que implementar un planeamiento tributario para la empresa, ayuda a reducir la carga tributaria lo cual fue verificado mediante el análisis de los estados financieros del periodo 2017, asimismo una adecuada deducción de gastos de acuerdo a lo estipulado en la ley del Impuesto a la Renta y la aplicación adecuada de las normas tributarias se obtendrá un instrumento estratégico como es el planeamiento tributario que permita la optimización de la carga tributaria y evitar contingencias tributarias que se originan durante el transcurso de las operaciones de la empresa.

El trabajo de investigación realizado por Chavarry (2016). Cuyo título fue: "Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015" tesis para obtener el título profesional de contador público, en la Universidad Cesar Vallejo. (Trujillo), El objetivo general fue Determinar la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la utilidad del sector de transporte de carga por carretera en la Urb.Rinconada, Trujillo 2015. Respecto a la metodología, la investigación fue de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y el corte fue transversal. Asu vez, la investigación tuvo como población a 4 empresas de transporte seleccionadas por convención y el instrumento empleado para recolectar datos fue la ficha de análisis

concluyo que los gastos no deducibles tributariamente se encuentran identificados en el artículo 44° de la LIR, en los cuales la empresa de transporte de carga por carretera. Urb. La Rinconada, Trujillo 2015, realizaron gastos que fueron ajenos giro del negocio, dichos gastos no cumplen con las normas y requisitos establecidos en la Ley de comprobantes de pago, las multas, infracciones o intereses cargadas al gasto no se encuentran en los parámetro del de gastos deducibles que se encuentra en el artículo 37° de la LIR, a su vez se encuentran los gastos por representación que sobrepasaron el 0.5% de los Ingresos Netos y los gastos sustentados con boletas y/o tickets que sobrepasaron el 6% del registro de compras.

1.2.2. Contexto internacional

En la tesis presentada por Ávila & Tania (2011). Cuyo título fue: “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2011” tesis de grado previa a la obtención del Título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica SALESIANA Ecuador (Ecuador).

concluyo que, uno de los gastos principales que se pudieron haber deducido por el concepto de gastos que todos tenemos que son los gastos personales, no se aprovecharon de acuerdo a la declaración del 2010 el valor que se puso por concepto fue de cero; la misma situación se reflejó en los años anterior 2009, 2008, se considera que la deducción de estos gastos es mucha ayuda para reducir el impuesto a la renta.

En la tesis realizada por Armijos (2016), cuyo título fue: Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industria textil en el Ecuador, presentada para optar al título de maestría en tributación, en la Universidad Andina Simón Bolívar-Ecuador. El objetivo principal fue implementar el planeamiento tributario como un instrumento vital para aportar la eficacia en la administración de los tributos del sector de industria textil en el Ecuador. Respecto a la metodología, la investigación fue nivel descriptivo, diseño no experimental y tuvo como población a las empresas de dicho sector en el Ecuador, además la técnica para recolectar los datos fue la revisión documentaria de los años 2013-2015 y opiniones de expertos en materia tributaria.

La tesis concluyó que el planeamiento tributario busca realizar adecuadamente los objetivos propuestos por la empresa basándose a los cambios de la legislación a futuro, permitiendo adecuarse a los cambios durante la implementación, seleccionando el momento correcto para generar una mayor rentabilidad, además un adecuado manejo del planeamiento tributario permite optimizar las cargas tributarias y a través de la aplicación correcta de la normativa vigente puedan aprovechar algunos incentivos tributarios favorables para la empresa al momento del pago de impuestos y ayuden a maximizar sus utilidades.

En la tesis presentada por Ramírez, (2017), en su tesis titulada: Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley s.a. Tesis para optar el grado de ingeniera en contabilidad y auditoría de la Universidad Laica "Vicente Rocafuerte" de Ecuador, cuyo objetivo fue analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A. La investigación fue de enfoque cualitativo, nivel descriptivo-correlacional y se eligió como herramienta las entrevistas al personal. A su vez, la muestra de la investigación fue a los empleados que tienen acceso a la información del negocio.

Concluyo que, en el ejercicio 2015 las empresas encuestadas, presentaron gastos que no son deducibles, esto debido al mal control de los gastos, ausencia de RUC en las facturas, falta de comprobantes, compras que no generan deducción y otros que no ayudan a deducir a la empresa.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Exposición del marco teórico de Planeamiento tributario.

1.3.1.1. Teoría e historia.

Según Alva M. (2013), desde hace tiempo muchos contribuyentes se han interesado en estudiar y analizar las normas tributarias, con el único fin de poder reducir la carga tributaria encontrando métodos que se puedan aplicar, en otros casos si es posible llegar a eliminar el pago del tributo, para poder realizar estas acciones se debe tener un conocimiento de las normas, analizando dentro del marco legal y no llegar a sobrepasarlos, de tal forma que no se acepta ningún acto ilegal para evadir el pago de los tributos, situación que no es apoyado por Alva,

quien en su informe nos dará a conocer definiciones que puedan ayudar a la planificación tributaria conociendo la elusión y evasión que puede ayudar favorablemente a la empresa reduciendo el pago de los tributos.(p.1)

En la actualidad podemos observar que el crecimiento del país ha ido mejorando exponencialmente con respecto a otros, ello ha llevado a un crecimiento de todas las empresas pequeñas, medianas y grandes, que a fin de mejorar la productividad de la empresa tienen que realizar un planeamiento tributario constante, ya que es beneficioso para que el contribuyente reduzca los impuestos, permitiendo una mejor toma de decisiones por parte del equipo beneficiando económicamente a la organización.

1.3.1.2. Definición de Planeamiento tributario.

Según Ayaquipa M. (2017), en toda empresa es necesario el planeamiento tributario, ya que es un proceso por el cual se reducirá el pago de los impuestos o llegar a su posterior eliminación, para ello se debe tener en cuenta las normas tributarias, así mismo se debe inculcar la cultura tributaria que puede beneficiar al contribuyente, Por otra parte el planeamiento es usado como una herramienta de gestión empresarial para la toma de decisiones, proveyendo contingencias futuras sobre temas tributarios, señala también que en toda empresa se tiene que desarrollar un planeamiento tributario para cada ejercicio económico, con el único fin de poder determinar el cálculo adecuado y su posterior pago del impuesto a la renta, cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en la empresa.(p. 33)

Para Taype C. (2017), el planeamiento tributario es una herramienta gerencial que involucra necesariamente a profesionales que están ligados a la tributación, que tiene como objetivo evaluar formas que permitan la disminución en el pago de los impuestos, de acuerdo a las normas tributarias, además es conocido como tax planner, Cabe señalar que el término Tax planner es un término inglés que tiene como significado “planificación tributaria”. (p37)

A su vez, Farro E. (2017), el planeamiento tributario se tiene que realizar por expertos en la materia, quienes, con sus conocimientos y análisis de las normas, harán una buena aplicación de ellas, con el único fin de reducir o eliminar la carga tributaria que la empresa tiene, así mismo cabe resaltar que el proceso del

planeamiento tributario tiene que realizarse dentro de las normas establecidas, que son actos lícitos y respaldan la toma de decisiones que se tomó en su momento. (p.35)

Por lo entendido en los párrafos anteriores, podemos decir que el planeamiento tributario es la estrategia y análisis, que se usan para reducir o eliminar el tributo, cumpliendo las normas establecidas por la LIR, la cuales ayuden a prevenir futuros problemas en la organización cumpliendo los objetivos establecidos.

1.3.1.2.1. Normas tributarias.

La norma tributaria se encuentra en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la renta donde se establecen parámetros, principios generales, instrumentos, procedimientos y todas las normas que son de orden jurídico-tributario, las normas se encuentran en el título preliminar del TUO de la LIR, donde nos indica XIII capítulos siguientes:

Contenido, El ámbito de aplicación, Fuentes del decreto tributario, Principio de legalidad – reserva de ley, Ley de presupuestos y créditos suplementarios, Modificación y derogación de normas tributarias, Plazo supletorio para exoneraciones y beneficios, Aplicación supletoria de los principios del derecho, Vigencia de las normas tributarias, Personas sometidas al código tributario y demás normas tributarias, Computo de plazos, Exoneraciones a diplomáticos y otros, Ministerio de economía y finanzas, Unidad impositiva tributaria, Obligaciones tributarias.

Córdoba, D., Francia M., & Robles N. (2015) Las normas tributarias, Son un conjunto reglas que regulan todas las actividades que realizan los contribuyentes, atreves de las leyes, decreto supremo y otros de carácter tributario, el derecho tributario es la norma que regula y disciplina los tributos, comprendiendo un conjunto de normas jurídicas que disciplinan la relación jurídico- tributario. (p.37).

Código tributario.

Desacuerdo al texto único ordenado del Código Tributario, expresa claramente que los reglamentos generales en materia tributaria están explícitamente dentro del código, los procedimientos y las normas jurídicas que están regidas dentro de una nación y son de su competencia, por lo que, el código da a conocer con

facilidad los derechos y deberes que los contribuyentes deben de cumplir, de tal manera que también estipula la función de la Administración tributaria y su función de recaudar los tributos de cada uno de los contribuyentes.

El Código Tributario vigente fue aprobado el 21 de abril de 1996 mediante Decreto Legislativo N.º 816, desde su publicación se ha dictaminado muchas normas legales que con el pasar del tiempo se han ido cambiando. Por ello, desde el 19 de agosto de 1999 mediante el Decreto Supremo N.º 135-99-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Código Tributario, que fue modificado varias veces hasta la actualidad.

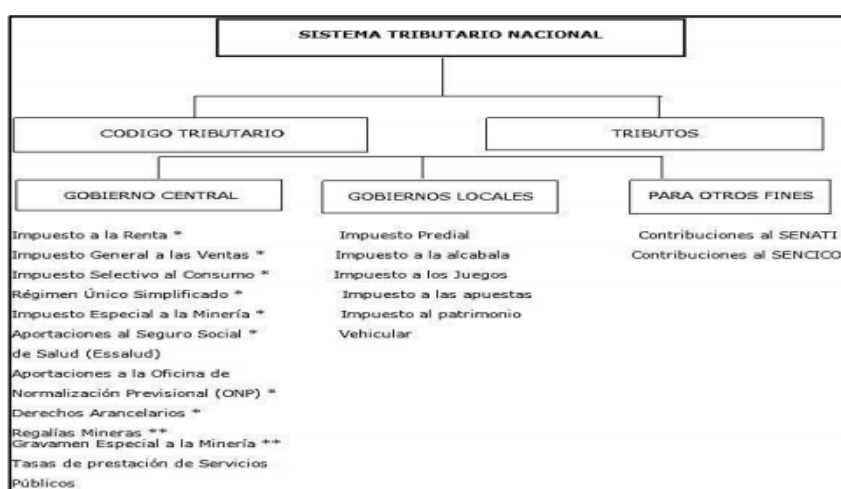


Figura 1: Sistema tributario

Obligaciones tributarias

Según Condormango J. & Blas J. (2016), la obligación tributaria se define como una prestación, que comúnmente es el dinero, que es de derecho público, siendo este el vínculo que tiene el contribuyente y el acreedor, establecidos claramente en la ley, que como su objetivo principal que los contribuyentes cumplan con su deuda tributaria, que pueden llegar hacer exigibles de forma coactiva, que tiene como característica lo siguiente. (p.28)

- ✓ Es la prestación monetaria usualmente.
- ✓ Su uso es de derecho público.
- ✓ Tiene una Ley y norma establecida.
- ✓ Pueden ser exigibles coactivamente.

Por lo mencionado en el párrafo anterior la prestación del dinero, puede ser usado por las personas ya que ahí nace vínculo entre el contribuyente y el acreedor tributario, quien como responsable de velar por los tributos exige el cumplimiento de la deuda tributaria, que ya está estipulado de acuerdo a la ley para un mejor funcionamiento de quien recauda el tributo y quien paga.

1.3.1.2.2. Cultura tributaria.

Tamayo K. (2014) sostiene que, la cultura se puede entender como el conjunto de conocimientos, actitudes y valores que pueden ser compartidos por las personas dentro de una sociedad; al enfocarse en la cultura tributaria nos dice que es el cumplimiento constante de los tributos respetando las normas y leyes que rigen en el Perú, basándose en la razón, confianza y los valores éticos, teniendo en cuenta que es una responsabilidad y la solidaridad con la sociedad, es importante promover la cultura tributaria en la educación de manera que el cambio cultural y la valoración de la ética pueda ayudar a la recaudación de los impuestos en nuestra sociedad.(p.23)

Por otro lado Pachas C. (2016), la cultura tributaria es un problema arraigado en la conducta de muchas personas que no tienen la voluntad propia de cumplir sus obligaciones tributarias, de modo que se tiene que sensibilizar a los jóvenes, señores y mas, creando una mejor sociedad que beneficie al estado.(P.18)

Según lo mencionado en los párrafos anteriores la cultura tributaria en latino américa, es un problema que se lleva en la conducta de cada uno de las personas que no cumplen o evaden los tributos de manera irresponsable, con la única justificación de que los encargados de administrar los tributos no lo usan de manera adecuada o justificada, en consecuencia los problemas económicos y sociales aumentan de manera significativa, por lo tanto la forma de mejorar los problemas económicos y el desarrollo de la sociedad, está en la educación tributaria de todas las personas a través de los valores éticos y morales, promoviendo proyectos que ayuden a mejorar a la sociedad y confiando en la administración tributaria y su buen desempeño para el uso de los tributos.

Evasión tributaria.

Pachas C. (2016), señala la importancia de la contabilidad, en facilitar la información necesaria para ayudar al ente recaudador de tributos, con la presentación de los registros compras, registro de ventas, libros contables y estados financieros, aplicando las normas, procesos y principios que se requiere para determinar del tributo y que están estipulados en el Código Tributario, de tal manera que puedan hacer frente a la evasión tributaria; si se cuenta con el planeamiento tributario adecuado la toma de decisiones será más acertada y positiva.

Condormango J. & Blas J. (2016), define que la evasión tributaria es un problema que se da por la falta de control sostenido a las empresas, ya que por pagar menos tributos recurren a acciones no lícitas, rompiendo leyes y normas que pueden tener consecuencias graves con la SUNAT, para ello es mejor realizar un planeamiento tributario que pueda ayudar a la empresa a no caer en acciones ilícitas. (p.41)

Por lo mencionado en los párrafos anteriores podemos decir que la evasión tributaria es el mal accionar de los contribuyentes y/o profesionales que se encargan de evitar el pago de los impuestos, siendo esto ilegales y estando sujetos a sanciones por la administración tributaria, por lo tanto la utilización de diferentes esquemas, formas y maneras para reducir el pago de los I. R. directamente a la recaudación de estos y en consecuencia afecta directamente a la realización de obras públicas, inversión del estado en educación salud, etc.

Elusión tributaria.

Alva M. (2013), en su informe nos da a conocer que la elusión tributaria, es la acción que realizan los contribuyentes o profesionales, para eludir o disminuir los tributos, mediante el análisis de las normas y las estrategias que se puedan usar; cabe señalar que el uso de los vacíos legales muchas veces crea conflicto entre las normas existentes, dado que los textos legales cuentan ambigüedades, que le da al usuario y el profesional una interpretación que puede ser favorable, la cual puede causar un conflicto de interpretación entre las dos partes, es así que el buen

planeamiento tributario ayuda a que estos vacíos legales sean aprovechados a favor del contribuyente en la determinación o pago de un tributo.(p.3)

Por lo mencionado en los párrafos anteriores podemos decir que la elusión tributaria es la interpretación, uso de las normas, vacíos legales y estrategias usadas de forma legal sin trasgredir ninguna norma que puede ser causal de sanción, en consecuencia la elusión es la manera más correcta e inteligente de reducir los impuestos sea este el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y otros, por consiguiente la elusión tributaria ayuda a realizar de manera segura la reducción de impuestos estando siempre en el marco legal de las normas tributarias sin transgredirlas.

1.3.1.2.3. *Impuesto a la Renta*

Para Flores S. (2012) “el impuesto a la renta”, lo determina la política fiscal mediante las normas tributarias que la SUNAT obliga a cumplir a sus contribuyentes que se encuentran afectos a dicho impuesto, las cuales tendrán obligaciones que cumplir, como el pago de Renta e IGV.

Farro E. (2017) indica que los ingresos de las organizaciones o empresas individuales, se encuentran afectos al impuesto anual que viene hacer el impuesta a la renta, la cual grava los ingresos por el trabajo y al capital, sin discriminar entre la persona jurídica o la persona natural, ya que se aplica para todos los contribuyentes que perciban rentas de primera, segunda, tercera, cuarta o quinta categoría. (p.39)

Ámbito de aplicación.

SUNAT, (2004) indica que, el ambito de aplicacion de la renta gravada se ecunetra definido en el Capítulo I, Artículo 1° de la LIR (Ley del Impuesto a la Renta) que son, la renta que su origen sea el capital, del trabajo y que ambos factores se aplican para generar renta, teniendo en cuenta que estos provengan de una fuente durable y susceptible generando ganancias periódicas, además toda ganancia de capital, ingresos que su origen provengan de terceros indicados en el LIR, rentas imputadas, que incluyen los de goce o disfrute que se han determinado en esta Ley y las regalías, también genera renta el resultado de la enajenación de terrenos sean

rústicos o urbanos dependiendo al sistema de urbanización o lotización y todo aquellos inmuebles que comprenden el régimen de propiedad horizontal o no estén regidos bajo este, cuando el inmueble haya sido comprado o edificado, en su totalidad o parcialmente para la enajenación, aquellos resultados de la venta, cambio o disposición habitual del bien.

Régimen tributario

La empresa Minera & construcción MMG S.A.C. genera Renta de tercera categoría, actualmente está registrado en el Régimen General del Impuesto a la Renta. Siendo una empresa responsable con sus tributos mensuales y anuales, considerado como buen contribuyente por la administración tributaria (SUNAT).

Podemos indicar aquellos impuestos o tributos que se encuentra afecto una empresa en el Perú:

- A. EL Impuesto a la Renta que es el 1.5% mensual o 29.5% anual de los ingresos obtenidos
- B. Impuesto general a las ventas (18%) - Impuesto selectivo al consumo
- C. Aportación de los trabajadores al seguro social de salud – ESSALUD (9%)
- D. Aportación de los trabajadores a la Oficina de Normalización Previsional – ONP (13%)

Renta neta

SUNAT, (2004) indica que, en el artículo Art. 37 del Texto Único Ordenado de la LIR, en el capítulo VI, nos da a conocer la aplicación y cálculo de la Renta Neta que es la deducción existente entre la Renta Bruta y todos los gastos deducibles aceptados por LIR. Se pueden clasificar a los gastos de dos formas: Gastos deducibles y gastos no deducibles.

Según La Ley del impuesto a la Renta en el artículo 37° define de manera general que desembolsos realizados por la empresa pueden ser de alguna u otra forma deducibles, por lo que dichas menciones tienen una base legal, en caso no acepten su deducibilidad de los gastos, de la misma forma se aplican de manera particular, ya que cada caso es único y generalmente con la ayuda de los criterios podrán ser determinados de mejor manera.

Por el lado contrario, en el artículo 44° se encuentran aquellos gastos que no serán deducibles con el objetivo de determinar la renta, también están mencionados detalladamente cada gasto que normalmente son usados con destino personal, por lo que tienen un tratamiento diferente

1.3.2. Exposición del marco teórico de Gastos no deducibles.

1.3.2.1. Teoría e historia.

Según Arias P, Abril R y Villazana S. (2015) en su libro Gastos deducibles y no deducibles señala a los gastos como la disminución de los ingresos, que se dan en cualquier época o período contable, asimismo señala que las salidas de gastos disminuyen del valor en los activos, por ello las salidas o disminuciones de los activos se dan por la aparición o el crecimiento de los pasivos que resultan en la disminución del patrimonio. Además, al anotar un gasto en los libros, deben cumplirse con los criterios establecidos en las NIIF, mientras que, desde una visión tributaria del asunto, este gasto será aceptado. En este caso el autor se refiere que, a las ventas gravadas se les deban restar los gastos necesarios para el cálculo de dichas rentas, para la constante producción de la fuente generadora de ingresos. (P. 109)

SUNAT, (2004) señala que, en el Decreto Legislativo N° 774 se aprueba el TUO de la ley del IR, mediante el Decreto supremo N° 179-2004-EF, siendo su publicación el 08 de diciembre del 2004, que cuanta con XVII capítulos, en los cuales podemos encontrar el capítulo VI (renta neta), donde nos explican detalladamente la determinación de la RN (renta neta) y la deducción de esta, cabe resaltar que en el artículo 44° nos da a conocer los gastos que no pueden ser deducidos de acuerdo a la ley del impuesto a la renta.

1.3.2.2. Definición de Gastos no deducibles

Para Bahamonde M. (2012), Los gastos no deducibles son aquellos que se encuentran dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, en la que se da a conocer un alista de gastos no deducibles, además señala que todos aquellos gastos sujetos al límite que no cumplan básicamente el principio de causalidad son considerados gastos no deducibles, quiere decir que son gastos

que no tiene relación con la fuente productora de la renta o la generación de esta, teniendo como sustento el comprobante de pago.(p.130)

Por lo entendido en el párrafo anterior, se puede decir que los gastos no deducibles están establecidos en el artículo 44° de la ley del impuesto a la renta, además se puede entender como un gasto no deducible, aquellas que no estén dentro del límite de gastos deducibles, quiere decir que no cumplan con lo establecido en el artículo 37°, evitando problemas futuros con la administración tributaria que es el encargado de sancionar y multar a las empresas.

Según SUNAT, (2004), en el artículo 44° de la LIR señala aquellos gastos que no podrán ser deducibles, todo gasto que sean personales y que estos gastos sean de sustento para el contribuyente y sus familiares, el pago del impuesto a la renta también no se podrá deducir, las multas obtenidas, cargos, intereses que están previstos en el código tributario, y todo aquello que sean sanciones aplicadas por el sector público nacional, d) donaciones u otro acto de libertad en dinero o en especie a excepción de lo impuesto en el inciso x del artículo 37° de la ley del I.R. además si no cumplen con lo establecido en el artículo 47° de la ley del impuesto a la renta, según este artículo no se podrá deducir la renta bruta, el impuesto a la renta que hay asumido y sea correspondiente a un tercero.

1.3.2.2.1. Gastos sujetos al límite

Según Taype D. (2017), Los gastos deducibles o gastos sujetos al límite, son aquellos gastos que son necesarios para la producción de renta y que mantengan la fuente generadora de la renta, por ello se tiene que cumplir con un principio que es muy importante e indispensable para los gastos sujetos al límite y es el principio de causalidad. (p.58)

Huapaya P. (2011) Señala que, los gastos deducibles se encuentran establecido en el artículo 37° del TUO de la LIR, y que estos gastos son tratados contablemente en la clase 6(gastos por naturaleza), las cuales se deducirán para efectos de declaración con el PDT Renta anual, establecido en las LIR, además nos dice que todo gasto deberá de cumplir con los principios establecidos en el TUO de la ley del impuesto a renta, además se deberá tener en cuenta la ley de bancarización y aquellos comprobantes permitidos . (p.1)

Gastos otorgados a trabajadores

Chavarry J. (2016) sostiene que, los gastos otorgados a trabajadores no son exigidos por la ley, sino estos gastos son a voluntad de la empresa, que puede ser mediante canastas por días festivos como día de la madre, día del padre, etc., además se pueden dar a través de gratificaciones extraordinarias que son aplicables cuando se cumple los dos años de trabajo consecutivo, entre otros. (p.5)

Alva M. (2014) indica que, en el artículo 44° de la LIR determinan los gastos que no pueden ser deducibles para efectos de determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, entonces los gastos que no están sujetos a ese artículo pueden ser deducidos por los contribuyentes, siempre en cuando no quebranten ninguna norma o ley.). (p.1)

Gasto de movilidad.

Según, Chavarry J. (2016) son considerados gastos de movilidad todos los pasajes de los trabajadores, que ayuden a su desplazamiento siempre que realicen actividades que están vinculados al negocio o giro de la empresa, además se podrá contar con un sustento mediante una planilla de movilidad, teniendo en cuenta que por trabajador se puede dar el 4% de la remuneración mínima vital al día. (p.6)

Bahamonde M. (2012) indica que, se podrá deducir los gastos por concepto de movilidad mediante un planilla, estos gastos solo podrán ser usados por aquellos trabajadores que cumplan alguna responsabilidad fuera de la empresa, como envió de documentos y otros, cabe señalar que el gasto por cada trabajador no puede superar un máximo de del 4% de la remuneración mínima vital mensual, usando comprobantes de pago planilla de movilidad y no los dos a la vez.(p.128)

Gastos de viáticos.

Chavarry J. (2016) señala que, este gasto tiene que estar vinculado con la empresa y la actividad que realiza, estos gastos comprenden alojamiento, almuerzos, desayunos y cenas, dentro ellos no todos los gastos son aprobados, ya que todos los gastos deben estar completamente sustentados con comprobantes,

en el caso de los viajes serán sustentados para su deducción con un máximo de 30% con declaración jurada, por cada trabajador y por día. (p.6)

Gastos por salud.

Chavarry J. (2016) indica que, los gastos por que son por salud, recreativos y/o educativos se deducirán de acuerdo a la LIR que estable que solo será deducibles siempre en cuando no supere un máximo de 0.5% de los ingresos netos, y con un límite de 40 UIT (unidades impositivas tributarias) como máximo. (p.6)

Gastos de representación

Chavarry J. (2016) señala que, estos gastos deberán ser debidamente sustentados para que puedan ser deducidos, de acuerdo a la LIR los gastos de representación son aquellos gastos que incurren en trámites, reuniones, cierre de negocios y otros que sean vinculados directamente con la empresa, que pueden ser representados por los gerentes, administradores y personal de la empresa, para estos gastos se ha determinado que no se supere el 5% de los ingresos netos, y que tengas un máximo de 40UIT, las empresas deben aplicar el principio de proporcionalidad para no superar el límite establecido por la LIR.(p.6)

1.3.2.2.2. *Principios de causalidad*

Según Bahamonde M. (2012) el principio de causalidad y el devengo de estos se encuentra dentro de los requisitos formales y sus tentativos que establece los gastos deducibles, por otro lado, el principio de causalidad es uno de los más importantes para deducción de gastos, ya que este principio nos dice que los gastos deben ser acordes a la fuente generadora de renta para el buen uso se deberá recurrir al I Texto Único Ordenado de la ley del impuesto a la renta, da a conocer los gastos que son deducibles a efectos del impuesto a la renta. También señala que se permitirá deducir los gastos no establecidos, expresamente, pero que cumplan necesariamente con el principio de causalidad conviniendo el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta. (p.83)

Taype D. (2017) señala que, el principio de causalidad puede ser interpretado como los gastos que realiza la empresa y que se encuentren sujetos a la ley del impuesto a renta, es decir que estos gastos incurran en la producción de la fuente

generadora de renta, en la cual pueden ser apreciados de diferentes maneras como, gastos inherentes, normales, imprescindibles, convenientes etc. (p.58)

Criterio Normalidad

Bahamonde M. (2012) sostiene que, el gasto se debe darse con normalidad, quiere decir que los gastos que realice la empresa debe estar relacionado con la empresa y su actividad económica que es la fuente generadora de renta. (p.84)

Huapaya P. (2011) indica que, el criterio de normalidad pertenece al principio de causalidad la cual tiene como objetivo la evolución de los gastos, con la actividad económica que realiza la empresa, se concluye, que se trata de un criterio cualitativo que ayuda el reconocer los gastos que sean propios del giro de la empresa. (p.1)

Criterio Razonabilidad

Huapaya P. (2011) señala que, el principio de razonabilidad esta vinculado directamente con el principio de causalidad, en ese sentido este criterio trata de relacionar la cantidad de los ingresos reconocidos con los gastos deducibles. Es decir que los ingresos percibidos por el contruyente deben de ser proporcionales a los gastos deducibles.(p.1)

Criterio Proporcionalidad

Bahamonde M. (2012) indica que, Es un criterio que busca la correlación de los desembolsos e ingresos que realiza una empresa, entonces podría ser objetable que una empresa tenga ingresos sean pequeños incurra en gastos ostentosos, entonces quiere decir que los gastos que la empresa realiza deberían guardar relación con ingresos, señala también que para efectos tributarios la SUNAT efectuara el criterio de proporcionalidad para la observación o el reparo del tributo. (p.85)

Criterio Generalidad

Bahamonde M. (2012) señala que, este principio esta vinculado con el otorgamiento de beneficios extraordinarios a los trabajadores, quiere decir que se podra otorgar beneficios a trabajadores teniendo en cuenta el tiempo, cargo o nivel que tenga dentro de la empresa. (p.85)

A su vez, Gilio A. & Quispe K. (2012) indica que la generalidad es un criterio, que se encuentra ligado a los gastos efectuados para beneficio del personal, el desembolso del dinero que se entregue debe ser en las mismas circunstancias de acuerdo a la estructura organizacional. (p.38)

1.3.2.2.3. Comprobante de pago

Según la SUNAT en su Resolución N° 007-99, indica que, el comprobante de pago es un justificante, cuya finalidad es acreditar que se efectuó un servicio o la entrega de bienes, de la misma forma son considerados como tales, siempre y cuando se ejecuten con cierta particularidad, ya sean recibos por honorarios, boletas de venta, tickets, entre otros tipos de comprobantes de pago, teniendo como finalidad autenticar algún hecho que se realizó.

Además, el TUO artículo 44 indica que, aquellos desembolsos (gastos) cuya documentación incumpla con las condiciones necesarias para ser denominados como comprobantes, de la misma forma no podrán ser deducidos los gastos que en dichos comprobantes se encuentren en condición de no habido o por otra parte la SUNAT le haya anunciado algún problema al contribuyente por lo que se le impediría seguir emitiéndolos.

Comprobantes legales

SUNAT, (1999) Según su resolución de superintendencia N° 007-99, en el artículo 2º, nos menciona un reglamento que tiene que ver con cada uno de los comprobantes que la sunat acepta para la deducción de gastos y puedan ser usados por el contribuyente, de acuerdo a la sunat los comprobantes aceptados hasta el 2018 son Facturas, Boletas, tickets y otros que también son aceptados, aquellos comprobantes que no cumplan con lo requerido por la sunat no se podrá considerar como comprobantes y no tendrá valor alguno, ya que la administración tributaria menciona los requisitos para que el comprobante pueda ser emitido al público y clientes, por ello es importante reconocer los comprobantes legales para deducir impuestos y otros

Bancarización

Según Zavala, (2018) La bancarización fue incorporada con el fin de luchar contra la evasión y la informalización de la economía, a la que vez que regula el

impuesto a las transacciones Financieras(ITF), en enero del 2004 entro en vigencia la ley 28194 (TUO D.S 150-2007-EF) que establecio que toda operacion que realice la empresa o persona, tiene que ser mediante una entidad financiera, refiriendo algunas operaciones que repersenten un riesgo de evacion tributaria o que se pueda dar una mala practica que no ayude y afecte a la formalizavion de la economia en el Perú, ademas el pago mediante una entidad finanziaera ayuda a realizar un control y fiscalizacion del origen del dinero, ya que la huella que se deja al realizar un pago por medios de bancarios, ya que ayuda a tener mayor informacion al estado (SUNAT, SBS, fiscalia) y controla el destino y origen del dinero.

1.3.2.3. Modelos teóricos.

1.3.2.3.1. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

El TUO nos da conocer las leyes o normas que rigen para la deducción de gastos, ya que el Art, 37º nos hace referencia a muchos gastos no deducibles y deducibles, para el cumplimiento de la norma se deberá, revisar e interpretar cada uno de los gastos propiamente establecidos, además la LIR señala cada uno de los gastos que no deben ser deducidos en el periodo contable .

1.3.2.3.1. Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e I.S.C

Según el TUO con respecto al IGV nos señala que toda aquella actividad que tenga que ver con la enajenación de bienes muebles e inmuebles y otros. Están sujetos al impuesto general a las ventas para su cumplimiento fiel cumplimiento el LIR contempla sanciones y/o multas que tiene que ser tomados en cuenta antes de cometer algún error, Según el apéndice III, el Impuesto Selectivo al Consumo es aquel impuesto que grava la venta de bienes como los cigarrros, cervezas, combustibles, así como los juegos de azar y tragamonedas

1.3.3. Marco conceptual

- a) Infracción:** Es toda acción incorrecta frente a las normas tributarias que se establecen en el código tributario, lo que conlleva a sanciones.
- b) Tributo:** Es la suma de dinero que los ciudadanos brindan al estado con el fin de sostener los gastos públicos en mejora de todos.

- c) **SUNAT:** Es el ente recaudador de la nación peruana en beneficio al estado en virtud del pago de los tributos.
- d) **Contribuyente:** Es la persona obligada al cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la nación peruana.
- e) **Clientes:** “Son aquellos consumidores finales que perciben un bien o un servicio
- f) **Comprobantes de pago:** Es un justificante, cuya finalidad es acreditar que se efectuó un servicio o la entrega de bienes”
- g) **Contingencias:** Las denominadas “contingencias” corresponden al procedimiento equivocado contablemente por la organización generando consecuencias negativas para la empresa
- h) **Deudor tributario:** Es aquella persona que cumple sus obligaciones a tiempo de manera voluntaria
- i) **Impuesto:** “Son tributos sin contraprestación que se pagan al estado por la adquisición de un bien o la posesión de un patrimonio.
- j) **Pago de tributos:** Es aquella acción necesaria para poder sostener aquellos gastos públicos que necesita la sociedad; como finalidad generar mayor eficiencia dentro de la economía
- k) **Proveedores:** “Son aquellas personas que tienen la función de entregar las materias primas para fabricar un producto
- l) **Sanciones tributarias:** Son aquellas que se realizan como consecuencia de haberse comprobado una infracción de alguna norma jurídica tributaria por parte del sujeto; dichas sanciones están incluidas en el Código tributario teniendo en cuenta la gradualidad de acuerdo con la infracción cometida.

1.4. Formulación de problema

1.4.1. Problema General

¿Cuál es el nivel de relación entre planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018?

1.4.2. Problemas Específicos

¿Cuál es el nivel de relación entre planeamiento tributario y Gastos sujetos al límite en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C distrito de los olivos, 2018?

¿Cuál es el nivel de relación entre planeamiento tributario y principios de causalidad en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C distrito de los olivos, 2018?

¿Cuál es el nivel de relación entre planeamiento tributario y comprobante de pago en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C distrito de los olivos, 2018?

1.5. Justificación del estudio.

1.5.1. Justificación práctica.

La presente investigación tiene como aporte dar a conocer los gastos no deducibles mediante la planificación o estrategia tributaria bajo las normas establecidas y criterio del contador, en la empresa de transporte Minera & Construcción MMG S.A.C, por consiguiente, evitando problemas futuros con la entidad encargada de la recaudación de tributos (SUNAT).

1.5.2. Justificación teórica.

La presente investigación es de gran relevancia porque permitirá solucionar la problemática identificada dentro las empresas Minera & Construcción MMG SAC, Los olivos además permitirá la relación que existe entre el planeamiento tributario y gastos no deducibles, teniendo en cuenta que el planeamiento tributario es una herramienta de gestión que ayudara en la disminución de los gastos que no son deducibles y que estos se encuentren dentro de las normas tributarias. Además, mediante este proyecto se observará que el poco conocimiento de las normas tributarias sobre los gastos no deducibles puede generar multas o sanciones, afectando directamente los ingresos percibidos por la empresa.

1.5.3. Justificación Metodológico.

Por lo cual, la investigación tuvo en su desarrollo una metodología de que detalla el tipo, nivel, diseño de investigación, además de obtener una población y seleccionar una muestra; así también se amplió técnicas e instrumentos de recopilación de datos, para el análisis de la información y dar una conclusión adecuada. Cabe señalar, que esta investigación podrá ser usada para estudios de proyectos posteriores que servirá como información adecuada e importante sobre la relación que existen entre planeamiento tributario y reducción de gastos no

deducibles en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.

1.6. Hipótesis.

1.6.1. Hipótesis General.

Existe relación entre planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.

1.6.2. Hipótesis Específicos

Existe relación entre planeamiento tributario y reducción de Gastos sujetos al límite en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.

Existe relación entre planeamiento tributario y principios de causalidad en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.

Existe relación entre planeamiento tributario Y Comprobante de pago en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.

1.7. Objetivos.

1.7.1. Objetivo General.

Determinar el nivel de relación entre planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.

1.7.2. Objetivos Específicos

Determinar el nivel de relación entre planeamiento tributario y Gastos sujetos al límite en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.

Determinar el nivel de relación entre planeamiento tributario y principios de causalidad en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.

Determinar el nivel de relación entre planeamiento tributario y Comprobante de pago en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.

CAPITULO II
METODOLOGÍA

2.1. Diseño de investigación

2.1.1. Enfoque

La presente tesis es de enfoque cuantitativo. Según Sampieri (2014) “El enfoque cuantitativo es deductivo, probatorio y analiza la realidad objetiva, mediante la recolección de datos, las cuales dan como resultado algunas conclusiones respecto a la hipótesis ya descrita, esto mediante el resultado de métodos estadísticos, como también se derivan objetivos y preguntas de investigación”, entonces podemos señalar que la investigación realizada es de un enfoque cuantitativo, ya que se plantea un problema y además una hipótesis, con el objetivo de medir las variables, Planeamiento tributario y gastos no deducibles, llegando a una posible solución.

2.1.2. Tipo

La presente investigación es de tipo Descriptivo-Correlacional. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) La investigación descriptivo – correlacional, cuyo objetivo es buscar o demostrar la relación de entre las dos

definiciones de la investigación, de tal forma que se establece una definición por separado, llegando a un parentesco de ambos conceptos, llegando a determinar el nivel de correlación que existe entre 1 planeamiento tributario y 2 gastos no deducibles. (p.92)

2.1.3. Corte

Para la presente tesis, el corte es transversal. Por lo tanto; Hernandes Sampieri, (2010) “las investigaciones transversales recolectan datos en un tiempo o momento único, teniendo como fin describir cada una de las variables analizando la influencia y relación en un determinado tiempo de forma breve”. Según lo mencionado en el párrafo anterior, la investigación realizada es de corte transversal, ya que la recolección de datos y las fuentes, se realizará por medio de un cuestionario que será en un tiempo y/o periodo determinado.

2.2. Variables, operacionalización

Definición de la variable 1: Planeamiento tributario

Ayaquipa H., (2017) señala, que en toda empresa es necesario el planeamiento tributario, ya que es un proceso por el cual se reducirá el pago de los impuestos o llegar a su posterior eliminación, para ello se debe tener en cuenta las normas tributarias, así mismo se debe inculcar la cultura tributaria que puede beneficiar al contribuyente, Por otra parte el planeamiento es usado como una herramienta de gestión empresarial para la toma de decisiones, proveyendo contingencias futuras sobre temas tributarios, señala también que en toda empresa se tiene que desarrollar un planeamiento tributario para cada ejercicio económico, con el único fin de poder determinar el cálculo adecuado y su posterior pago del impuesto a la renta, cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en la empresa.(p.33)

Dimensiones

- Normas tributarias
- Cultura tributaria
- Impuesto a la Renta

Indicadores

- Código Tributario
- Obligaciones tributarias
- Evasión tributaria
- Elusión tributaria
- Ámbito de aplicación
- Régimen tributario
- Renta neta.

Definición de la variable 2: Gastos no deducibles

Según Bahamonde M. (2012) los gastos no deducibles son aquellos que se encuentran dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, en la que se da a conocer un alista de gastos no deducibles, además señala que todos aquellos gastos sujetos al límite que no cumplan básicamente el principio de causalidad son considerados gastos no deducibles, quiere decir que son gastos que no tiene relación con la fuente productora de la renta o la generación de esta, teniendo como sustento el comprobante de pago.(p.130)

Dimensiones

- Gastos sujetos al límite
- Principios de causalidad
- Comprobante de pago

Indicadores

- Gasto de movilidad
- Gastos de viáticos
- Gastos por salud
- Gastos de representación
- Criterio Proporcionalidad
- Criterio Generalidad
- Criterio Razonabilidad
- Criterio Normalidad

- Comprobantes legales
- Retención
- Bancarización

2.2.1. Cuadro de operacionalización

Planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018

Hipótesis General	Variables	Definiciones	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018.	Planeamiento Tributario	Ayaquipa H., (2017) señala, que en toda empresa es necesario el planeamiento tributario, ya que es un proceso por el cual se reducirá el pago de los impuestos o llegar a su posterior eliminación, para ello se debe tener en cuenta las normas tributarias, así mismo se debe inculcar la cultura tributaria que puede beneficiar al contribuyente, Por otra parte el planeamiento es usado como una herramienta de gestión empresarial para la toma de decisiones, proveyendo contingencias futuras sobre temas tributarios, señala también que en toda empresa se tiene que desarrollar un planeamiento tributario para cada ejercicio económico, con el único fin de poder determinar el cálculo adecuado y su posterior pago del impuesto a la renta, cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en la empresa.	Normas tributarias	Código Tributario	1-2	*Ordinal. *Escala de Likert: 1.nunca 2.casi nunca 3.no opina 4.casi siempre 5.Siempre
				Obligaciones tributarias	3-4	
			Cultura tributaria	Evasión tributaria	5	
				Elusión tributaria	6	
			impuesto a la Renta	Ámbito de aplicación	7	
				régimen tributario	8-9	
				renta neta	10	
	Gastos no deducibles	Bahamonde Q. (2012) indica que , los gastos no deducibles son aquellos que se encuentran dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, en la que se da a conocer un alista de gastos no deducibles, además señala que todos aquellos gastos sujetos al límite que no cumplan básicamente el principio de causalidad son considerados gastos no deducibles, quiere decir que son gastos que no tiene relación con la fuente productora de la renta o la generación de esta, teniendo como sustento el comprobante de pago.	Gastos sujetos al limite	Gastos otorgados a trabajadores	11-13	*Ordinal. *Escala de Likert: 1.nunca 2.casi nunca 3.no opina 4.casi siempre 5.Siempre
				Gasto de movilidad	14	
				Gastos de viáticos	15	
				Gastos por salud	16	
				Gastos de representación	17	
			principios de causalidad	Criterio Normalidad	18	
				Criterio Razonabilidad	19	
Criterio Proporcionalidad				20-21		
Comprobante de pago	Criterio Generalidad	24				
	Comprantes legales	25-26				
Bancarización	27					

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

Según Sampieri (2014) indica que, la población o comunidad de todos los casos se adecuan con determinadas especificaciones y similares características. Por consiguiente este proyecto de investigación tiene como población a 32 personas de la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, por la cual se aplicara a las siguiente áreas, contabilidad, administración, finanzas, recursos humanos y tesorería, en el distrito de los olivos, 2018.

Tabla 1: Relación de la población

Nº	EMPRESA MINERA & CONSTRUCCIÓN MMG S.A.C (AREAS)	CATIDAD
1	CONTABILIDAD	8
2	ADMINISTRACION	6
3	FINANZAS	7
4	RECURSOS HUMANOS	5
5	TESORERIA	6
-	TOTAL	32

2.3.2. Muestra

Según Sampieri (2014) señala que, la muestra es una porción del universo o del poblado total, en el cual se recoge información o datos, que a su vez debe ser trazado de ésta. Por consiguiente, el proyecto de investigación tiene como muestra a 32 personas que laboran en las siguientes áreas, contabilidad, administración, finanzas, recursos humanos y tesorería de la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018”

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala que, la recolección de datos se realiza a través un instrumento medible y confiable, las cuales representan las variables de investigación, a su vez los resultados son recolectados y llevadas a través de una base de datos estadísticos para su determinado estudio (p.167).

La recolección de datos de la investigación fue mediante la técnica censal, ya que se tiene como finalidad brindar información acerca de los hechos, donde se determinará el grado de relación que existe entre planeamiento tributario y gastos no deducibles en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018”

2.4.1.1. Instrumento

Según Sampieri (2014) indica que, el cuestionario agrupa preguntas de las variables, mediante el cual se medirá e interpretará con mayor facilidad los datos, por consiguiente, la presente investigación utilizo la escala de Likert, el cual está conformado por 28 preguntas, teniendo como finalidad la obtención de respuesta en base a Planeamiento tributario y gastos sujetos al limite

2.4.2. Validez

Según Hernández (2014) refiere que la validez tiene como objetivo la medir los datos del instrumento de recolección, para determinar si las variables pueden ser medibles y así se pueda formular una conclusión validad. (p.211). el instrumento fue validado por expertos de metodología de la investigación y expertos en tributación de la Universidad César Vallejo - Lima Norte

Tabla 2

Juicio de expertos

Expertos	Grado	Especialista	Calificación
Mg. López Vega Iris	Magister	Metodólogo	Aplicable
Mg. Díaz Díaz Donato	Magister	Temático	Aplicable
Mg. Álvarez López Alberto	Magister	Metodólogo	Aplicable
Mg. Orihuela Ríos Natividad	Magister	Temático	Aplicable

Elaboración propia

2.4.3. Confiabilidad

Según Sampieri (2014) nos dice que, mediante la confiabilidad se puede obtener resultados radicales y consecuentes, además señala que existe procesos y formulas nos dan como resultado un coeficiente (p.200).

De tal forma nos dice que la aplicación de los procesos y formulas nos tiene que resultar a 1 como la confiabilidad máxima y si resulta 0 como confiabilidad nula-

Se utilizará la siguiente fórmula para el proyecto de investigación.:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Se tiene:

K: El número total de preguntas.

Si²: Suma de varianza de las preguntas.

St²: Sumatoria total de las varianzas de las preguntas.

Por su parte, Pino (2007), realiza las indicaciones siguientes para determinar los coeficientes evaluados mediante el alfa de Cron Bach:

Coeficiente alfa	>	9 es excelente
Coeficiente alfa	>	8 es bueno
Coeficiente alfa	>	7 es aceptable
Coeficiente alfa	>	6 es cuestionable
Coeficiente alfa	>	5 es pobre
Coeficiente alfa	<	5 es inaceptable

Elaboración propia

2.5. Método de análisis de datos

La realización de esta investigación fue mediante procedimientos teóricos, con el fin de poder recoger e interpretar la investigación, ya sea por medio de libros y resúmenes, así mismo esta investigación es apoyada por SPSS Versión 22, el cual ayudo a la elaboración y proceso de datos estadísticos, para realizar las conclusiones al finalizar la investigación.

Tabla 3

Estadísticas de fiabilidad Alfa de Cronbach
Análisis de fiabilidad

	Alfa de Cronbach	N de elementos
Cuestionario total	,930	28
Cuestionario Planeamiento tributario	,816	10
Cuestionario Gastos no deducibles	,883	18

Interpretación:

De acuerdo al resultado obtenido de la tabla 3, nos dice que el coeficiente conformado por 28 ítems y aplicado por un Alfa de Cronbach a la variable 1 y variable 2 se obtuvo como resultado 0.963; que es un resultado considerado confiable ya que dicho resultado se acerca hacia 1, además se puede observar que el coeficiente hallado en los 10 ítems de la variable "Planeamiento Tributario" se obtuvo como resultado 0.816; que se considera como resultado confiable, por último, se tiene 18 ítems de la variable "Gastos no deducibles" donde se obtuvo como resultado 0.883; considerado como resultado fuertemente confiable.

2.5.1. Método de análisis de datos

La investigación realizada fue mediante procesos teóricos que tenían como objetivo la recolección de datos y su interpretación, mediante lecturas y resúmenes, además dicha investigación se respalda en el SPSS Versión 22, mediante el cual se procesó los datos estadísticos, a través de las tablas de frecuencias, para obtener conclusiones más concretas y finalmente la toma de decisiones.

2.6. Aspectos éticos

La investigación realizada fue de forma profesional únicamente por el investigador, que contiene la originalidad y autenticidad, todo ello mediante la ética profesional teniendo en cuenta los principios adquiridos y la moralidad, para finalizar la investigación cumple de manera responsable los criterios de: Credibilidad, Responsabilidad, Ecuanimidad y Rivalidad profesional.

CAPITULO III
RESULTADOS

3.1. Resultados de confiabilidad del Instrumento

El instrumento utilizado está compuesto por 28 ítems por ambas variables investigadas con una muestra de 32 personas profesionales dentro de las empresas del sector transporte, donde se empleó el software estadístico SPSS versión 25.

Tabla 4:

Estadísticas de fiabilidad

Interpretación:

Estadísticas de fiabilidad			
Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	,839
		N de elementos	14 ^a
	Parte 2	Valor	,876
		N de elementos	14 ^b
N total de elementos			28
Correlación entre formularios			,963
Coeficiente de Spearman-Brown	Longitud igual		,981
	Longitud desigual		,981
Coeficiente de dos mitades de Guttman			,979

Según los resultados obtenidos, en la tabla 3 refleja que el coeficiente Alfa hallado en los 14 ítems de la variable “Planeamiento Tributario” tiene como resultado 0,839 siendo el coeficiente mayor a 8; por consiguiente, dicho instrumento es considerado valido y confiable. Por último, se observa que el coeficiente hallado en los 14 ítems de la variable “Gastos no deducibles” es de 0,876 siendo el coeficiente mayor a 8; por consiguiente, dicho instrumento es considerado valido y confiable.

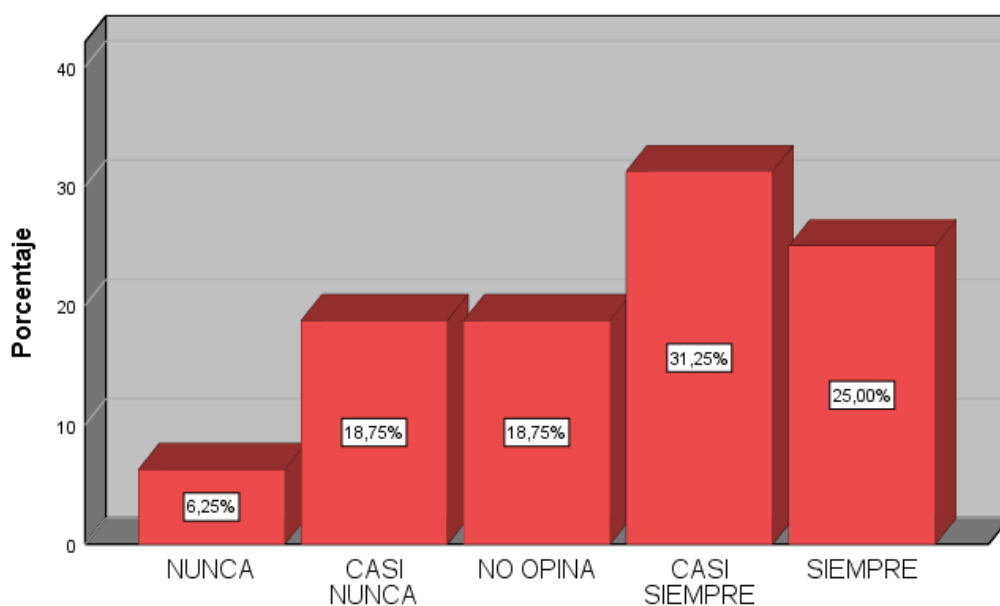
Por otro lado, nos da como respuesta un coeficiente de Spearman-Brown de 0.981 (longitud igual y desigual); y un coeficiente de dos mitades de Guttman de 0.979, la cual determina que los instrumentos cuentan con una confiabilidad ‘muy alta’, puesto que sus valores se encuentran en el rango de 0.81 a 1.00.

3.2. Tabla de frecuencia

Tabla N° 5: Se realiza estrategias conociendo adecuadamente las normas tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	6	18,8	18,8	43,8
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	75,0
	SIEMPRE	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N° 2: Se realiza estrategias conociendo adecuadamente las normas tributarias.

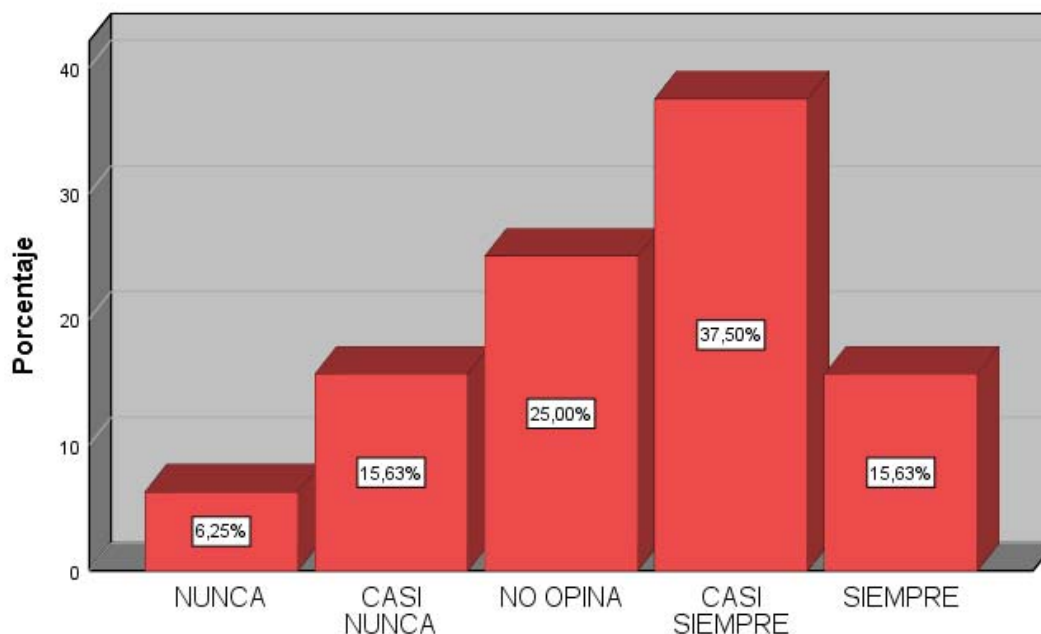


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 5 y figura N° 2, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados casi siempre realiza estrategias conociendo adecuadamente las normas tributarias, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados casi siempre realiza estrategias conociendo adecuadamente las normas tributarias.

Tabla N° 6: La empresa analiza de forma adecuada las normas tributarias para el uso favorable

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	5	15,6	15,6	21,9
	NO OPINA	8	25,0	25,0	46,9
	CASI SIEMPRE	12	37,5	37,5	84,4
	SIEMPRE	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N° 3: La empresa analiza de forma adecuada las normas tributarias para el uso favorable

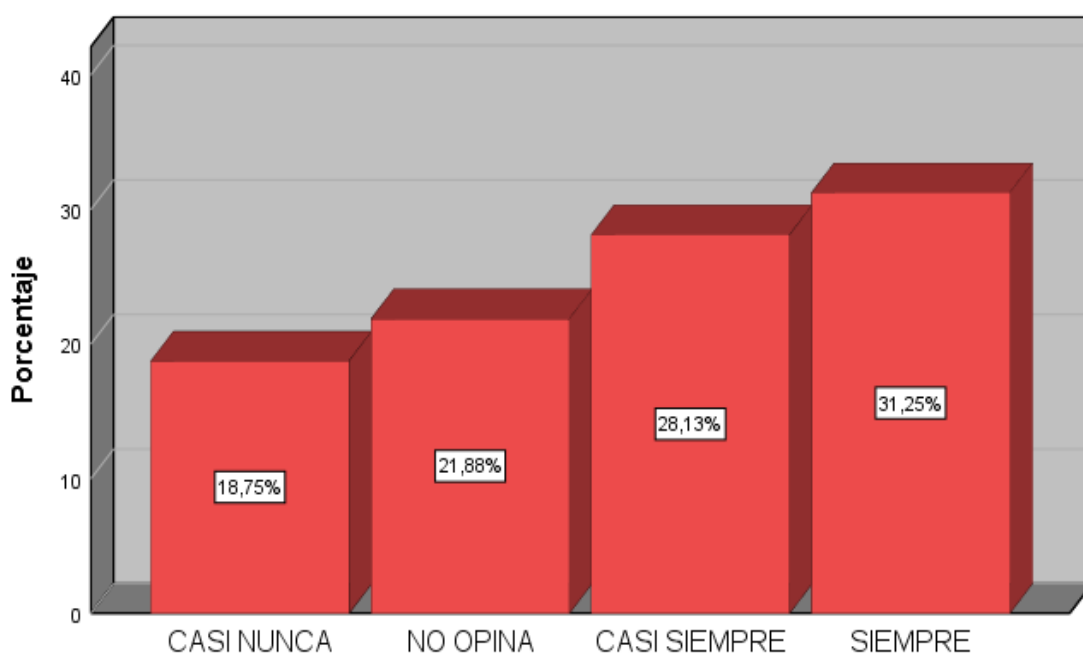


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 6 y figura N° 3, donde podemos determinar que el 37.50% de los encuestados casi siempre la empresa analiza de forma adecuada las normas tributarias para el uso favorable, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre la empresa analiza de forma adecuada las normas tributarias para el uso favorable.

Tabla N°7: El planeamiento tributario permite conocer el cálculo de los tributos de acuerdo a las normas establecidas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	18,8
	NO OPINA	7	21,9	21,9	40,6
	CASI SIEMPRE	9	28,1	28,1	68,8
	SIEMPRE	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N° 4: El planeamiento tributario permite conocer el cálculo de los tributos de acuerdo a las normas establecidas.

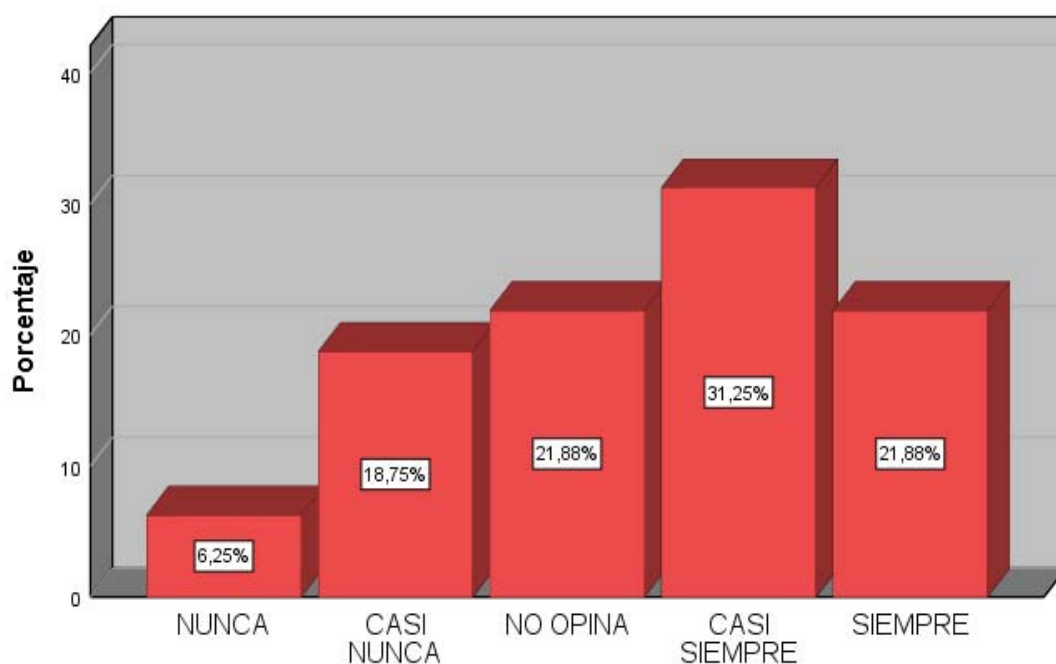


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 7 y figura N° 4, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que siempre el planeamiento tributario permite conocer el cálculo de los tributos de acuerdo a las normas establecidas, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que siempre el planeamiento tributario permite conocer el cálculo de los tributos de acuerdo a las normas establecidas.

Tabla N° 8: La empresa utiliza alternativas legales para disminuir el pago de los tributos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	7	21,9	21,9	46,9
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N° 5: La empresa utiliza alternativas legales para disminuir el pago de los tributos.

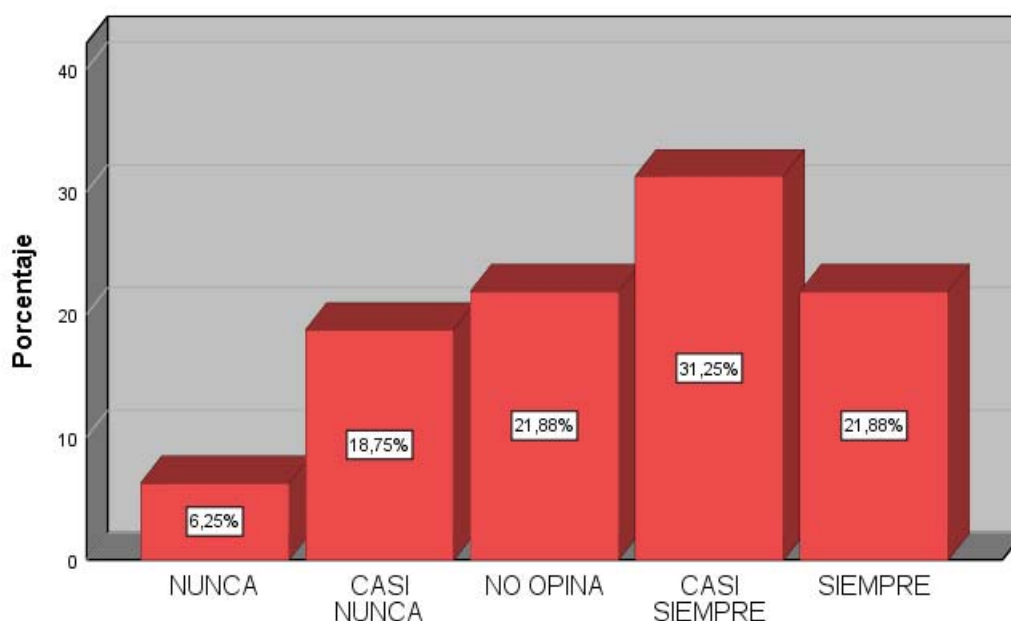


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 8 y figura N° 5, donde podemos determinar que el 31,25% de los encuestados opina que casi siempre la empresa utiliza alternativas legales para disminuir el pago de los tributos, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre la empresa utiliza alternativas legales para disminuir el pago de los tributos.

Tabla N° 9: La empresa cuenta con estrategias para no transgredir las normas en la determinación de los tributos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	7	21,9	21,9	46,9
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N° 6: La empresa cuenta con estrategias para no transgredir las normas en la determinación de los tributos.

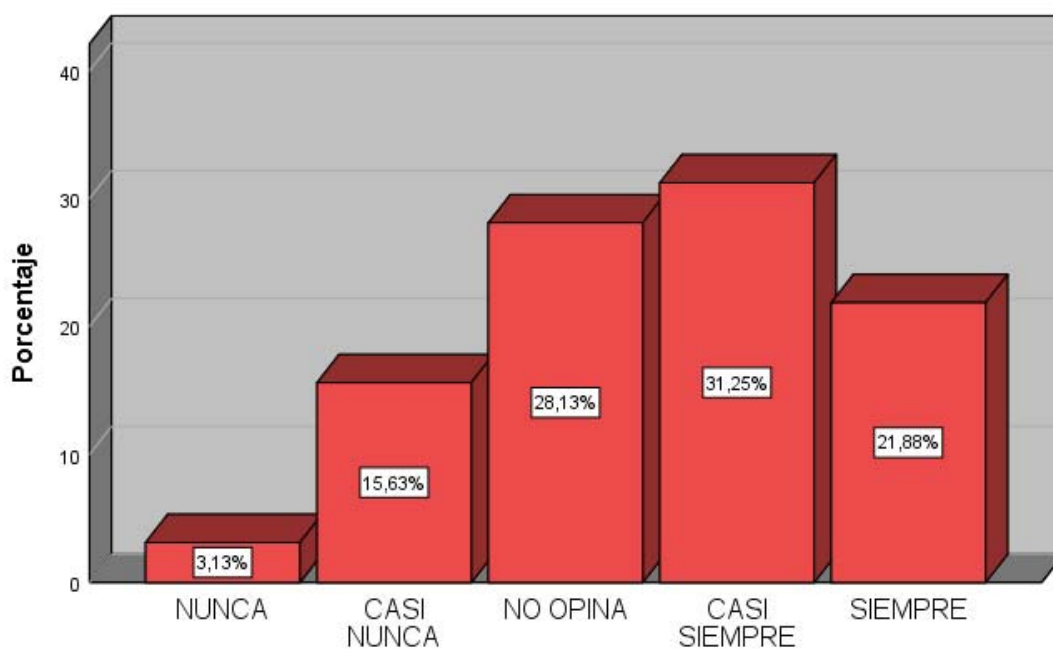


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 9 y figura N° 6, donde podemos determinar que el 31,25% de los encuestados opina que casi siempre la empresa cuenta con estrategias para no transgredir las normas en la determinación de los tributos, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre la empresa cuenta con estrategias para no transgredir las normas en la determinación de los tributos.

Tabla N° 10: La empresa realiza estrategias, para reducir el pago de los tributos, sin transgredir las normas tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	3,1	3,1	3,1
	CASI NUNCA	5	15,6	15,6	18,8
	NO OPINA	9	28,1	28,1	46,9
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°7: La empresa realiza estrategias, para reducir el pago de los tributos, sin transgredir las normas tributarias.

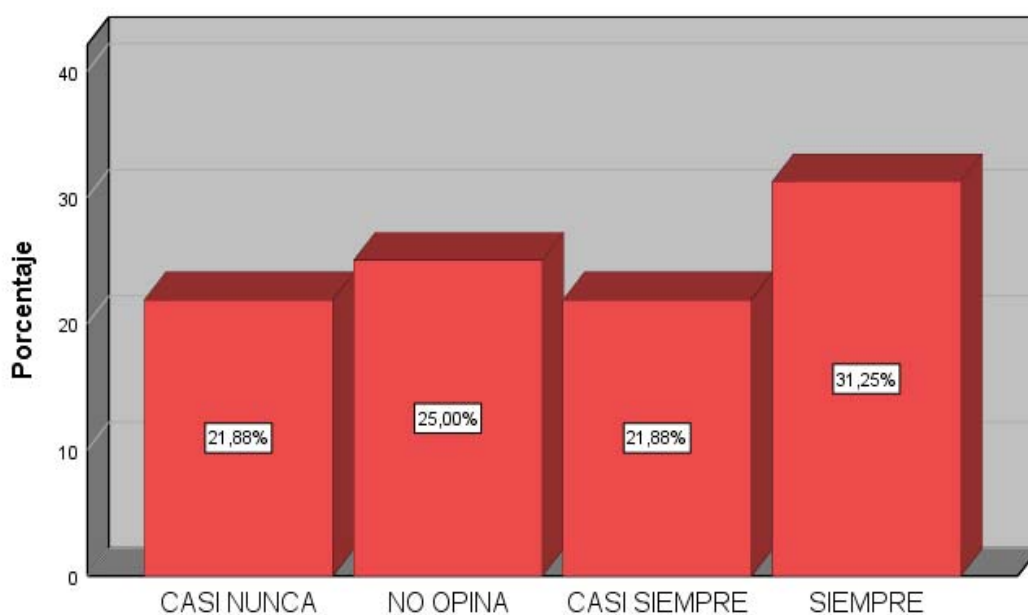


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 10 y figura N° 7, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre la empresa realiza estrategias, para reducir el pago de los tributos, sin transgredir las normas tributarias, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre la empresa realiza estrategias, para reducir el pago de los tributos, sin transgredir las normas tributarias.

Tabla N° 11: La empresa analiza la ley del impuesto renta, de acuerdo al giro del negocio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	7	21,9	21,9	21,9
	NO OPINA	8	25,0	25,0	46,9
	CASI SIEMPRE	7	21,9	21,9	68,8
	SIEMPRE	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°8: La empresa analiza la ley del impuesto renta, de acuerdo al giro del negocio.

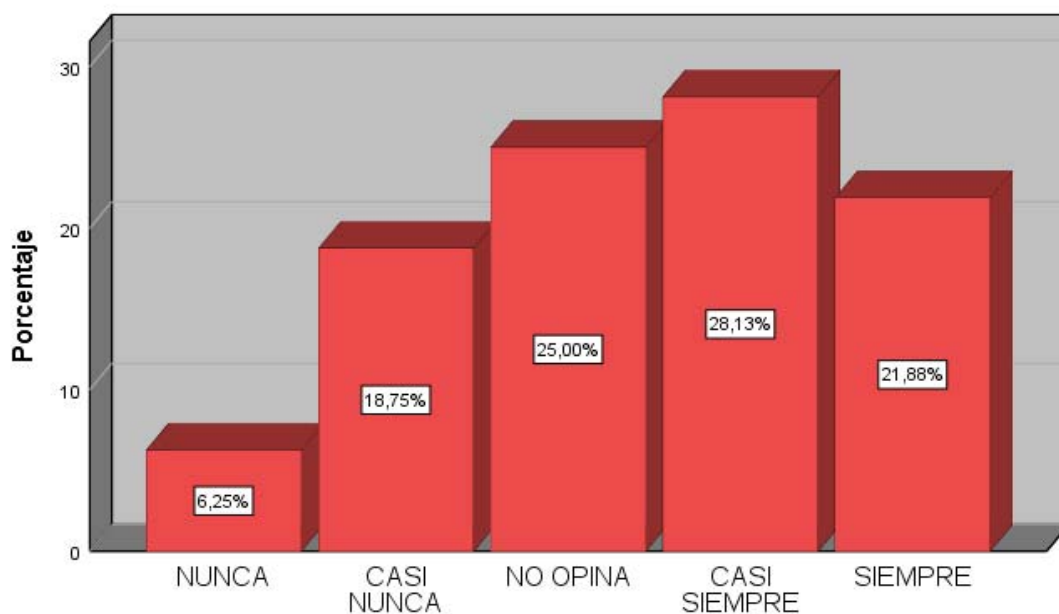


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 11 y figura N°8, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que siempre la empresa analiza la ley del impuesto renta, de acuerdo al giro del negocio, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que siempre la empresa analiza la ley del impuesto renta, de acuerdo al giro del negocio.

Tabla N° 12: Se analiza de manera estratégica el régimen donde la empresa se encuentra acogida.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	8	25,0	25,0	50,0
	CASI SIEMPRE	9	28,1	28,1	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°9: Se analiza de manera estratégica el régimen donde la empresa se encuentra acogida.

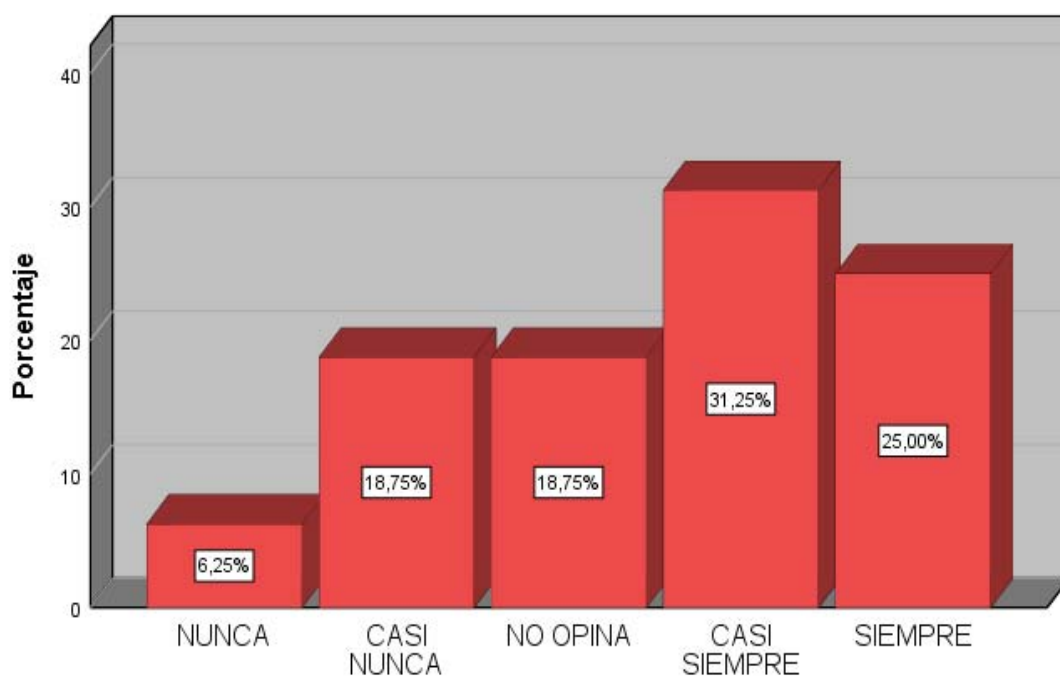


Interpretación Se puede observar la tabla N° 12 y figura N° 9, donde podemos determinar que el 28.13% de los encuestados opina que casi siempre se analiza de manera estratégica el régimen donde la empresa se encuentra acogida., por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre la empresa analiza la ley del impuesto renta, de acuerdo al giro del negocio.

Tabla N°13: La empresa analiza alternativas que son favorables a la actividad que realiza.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	6	18,8	18,8	43,8
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	75,0
	SIEMPRE	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°10: La empresa analiza alternativas que son favorables a la actividad que realiza.

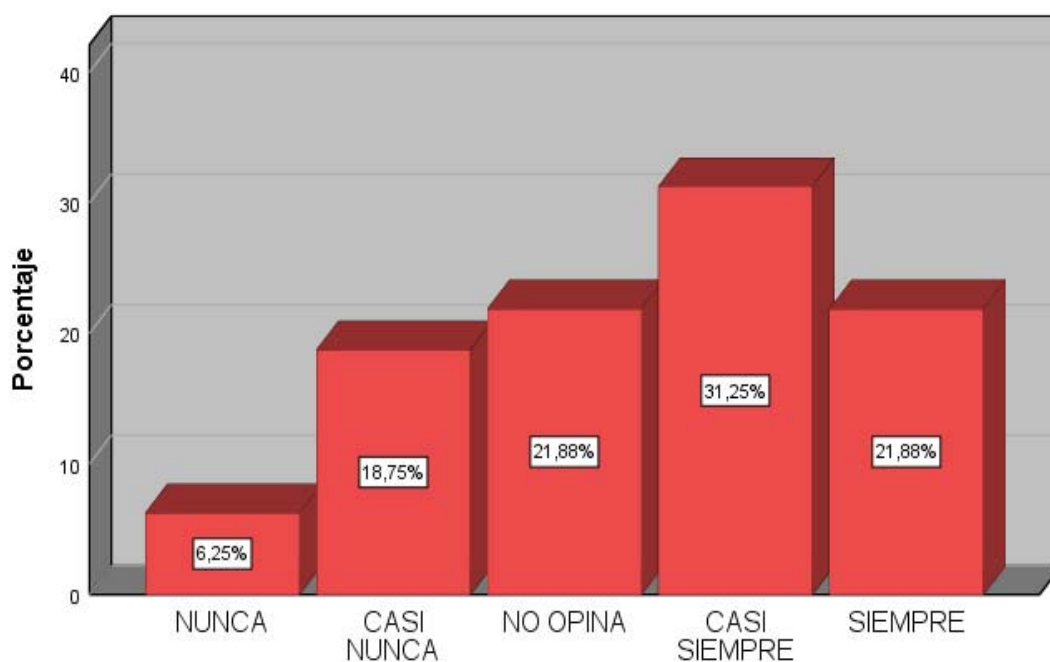


Interpretación Se puede observar la tabla N° 13 y figura N°10, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre la empresa analiza alternativas que son favorables a la actividad que realiza, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre la empresa analiza alternativas que son favorables a la actividad que realiza.

Tabla N°14: Se aplica estrategias para la determinación de la Renta Neta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	7	21,9	21,9	46,9
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°11: Se aplica estrategias para la determinación de la Renta Neta

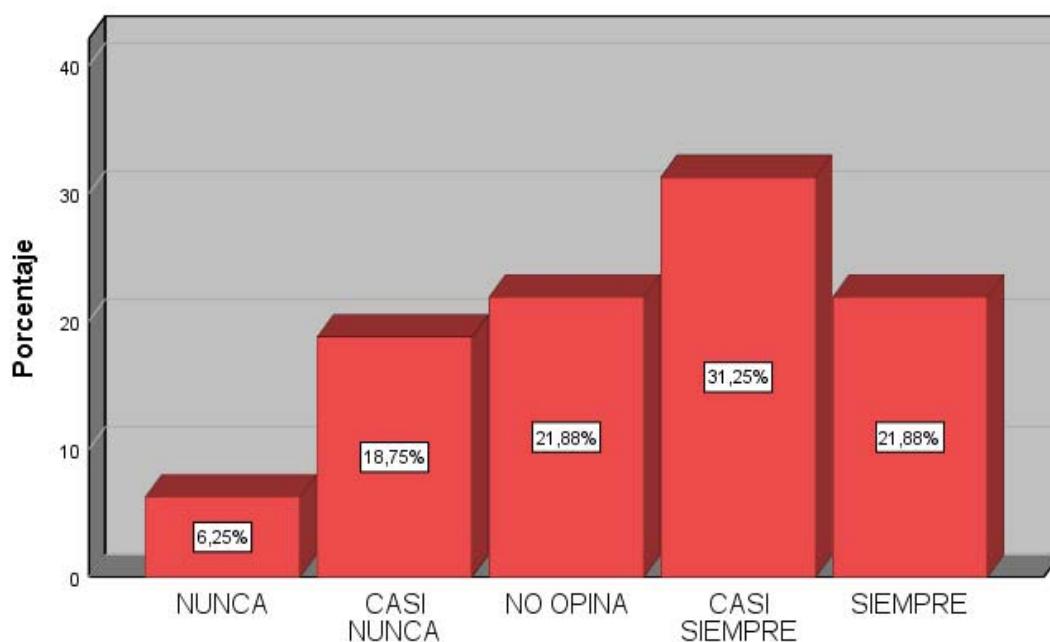


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 14 y figura N°11, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre se aplica estrategias para la determinación de la Renta Neta, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre se aplica estrategias para la determinación de la Renta Neta.

Tabla N°15: Los gastos otorgados a los trabajadores cumplen los requisitos que la empresa a determinado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	7	21,9	21,9	46,9
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°12: Los gastos otorgados a los trabajadores cumplen los requisitos que la empresa a determinado

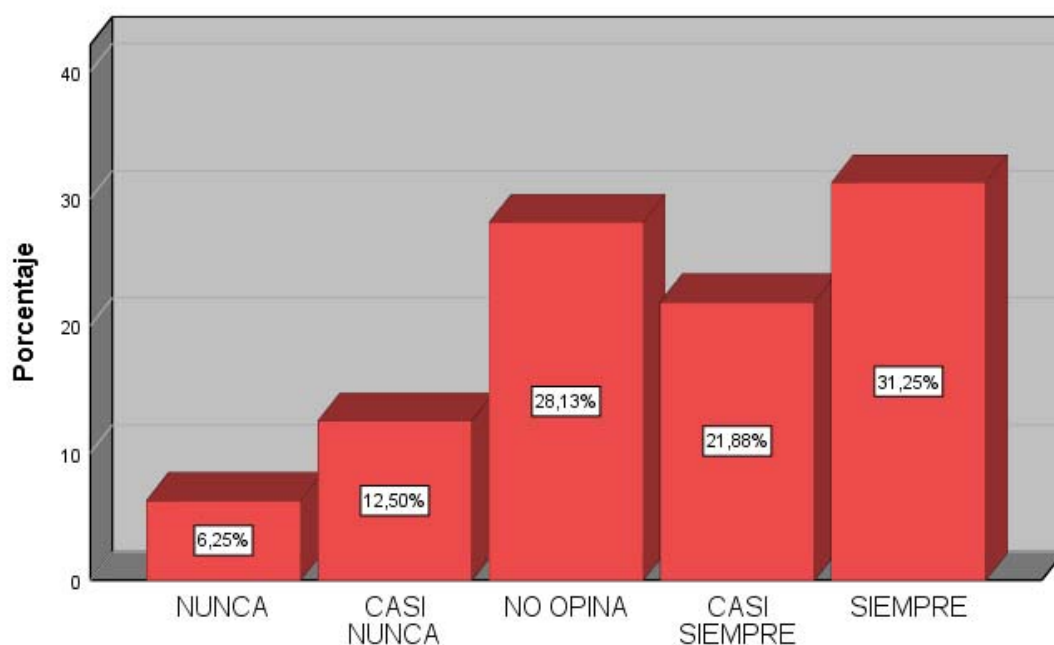


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 15 y figura N°12, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre los gastos otorgados a los trabajadores cumplen los requisitos que la empresa a determinado, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre Los gastos otorgados a los trabajadores cumplen los requisitos que la empresa a determinado.

Tabla N°16: Los gastos otorgados a los trabajadores no cumplen los requisitos que la SUNAT a determinado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	4	12,5	12,5	18,8
	NO OPINA	9	28,1	28,1	46,9
	CASI SIEMPRE	7	21,9	21,9	68,8
	SIEMPRE	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°13: Los gastos otorgados a los trabajadores no cumplen los requisitos que la SUNAT a determinado.

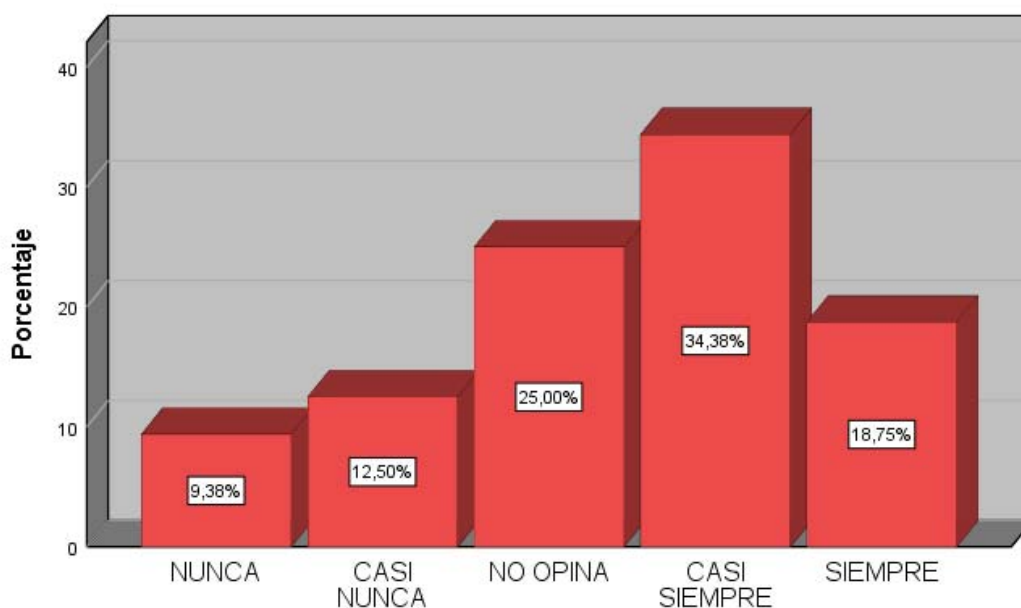


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 16 y figura N°13, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que siempre los gastos otorgados a los trabajadores no cumplen los requisitos que la SUNAT a determinado, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que siempre los gastos otorgados a los trabajadores no cumplen los requisitos que la SUNAT a determinado.

Tabla N°17: Contabilidad tiene un control sustentado de los gastos otorgados a los trabajadores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	3	9,4	9,4	9,4
	CASI NUNCA	4	12,5	12,5	21,9
	NO OPINA	8	25,0	25,0	46,9
	CASI SIEMPRE	11	34,4	34,4	81,3
	SIEMPRE	6	18,8	18,8	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°14: Contabilidad tiene un control sustentado de los gastos otorgados a los trabajadores.

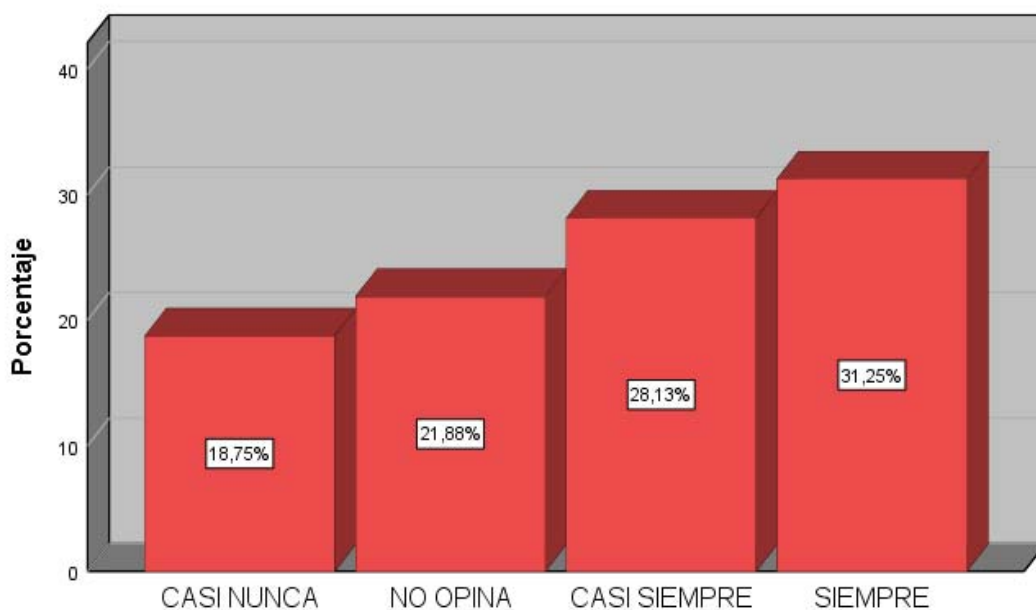


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 17 y figura N°14, donde podemos determinar que el 34.38% de los encuestados opina que casi siempre la contabilidad tiene un control sustentado de los gastos otorgados a los trabajadores, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre la contabilidad tiene un control sustentado de los gastos otorgados a los trabajadores.

Tabla N°18: Contabilidad verifica los gastos por concepto de movilidad con su respectivo sustento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	18,8
	NO OPINA	7	21,9	21,9	40,6
	CASI SIEMPRE	9	28,1	28,1	68,8
	SIEMPRE	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°15: Contabilidad verifica los gastos por concepto de movilidad con su respectivo sustento

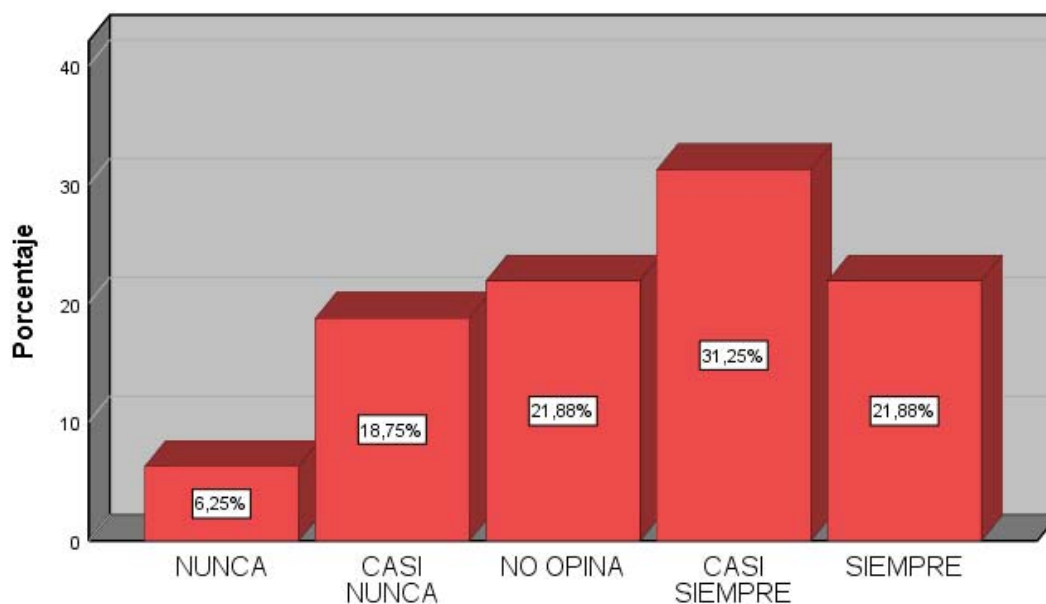


Interpretación Se puede observar la tabla N° 18 y figura N°15, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que siempre la contabilidad verifica los gastos por concepto de movilidad con su respectivo sustento, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que siempre la contabilidad verifica los gastos por concepto de movilidad con su respectivo sustento.

Tabla N°19: La empresa respeta el límite de los gastos sustentados por concepto de viáticos, gastos de viaje realizados en el interior del país

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	7	21,9	21,9	46,9
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°16: La empresa respeta el límite de los gastos sustentados por concepto de viáticos, gastos de viaje realizados en el interior del país

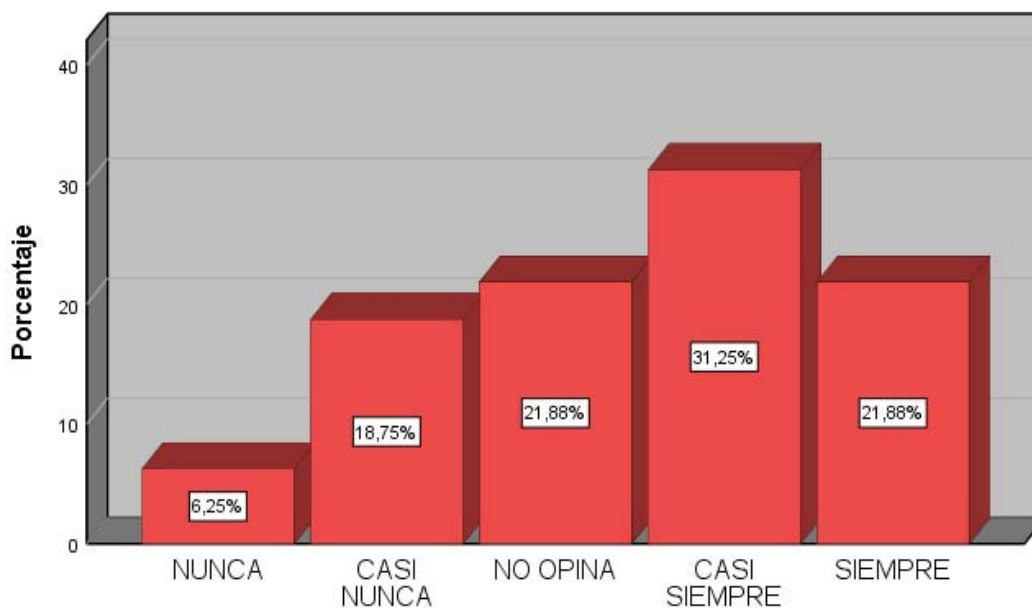


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 19 y figura N°16, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre la empresa respeta el límite de los gastos sustentados por concepto de viáticos, gastos de viaje realizados en el interior del país, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre la empresa respeta el límite de los gastos sustentados por concepto de viáticos, gastos de viaje realizados en el interior del país

Tabla N°20: El área contable reconoce la compra de fórmulas y/o artículos de aseo personal, considerados como gastos por salud.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	7	21,9	21,9	46,9
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°17: El área contable reconoce la compra de fórmulas y/o artículos de aseo personal, considerados como gastos por salud.

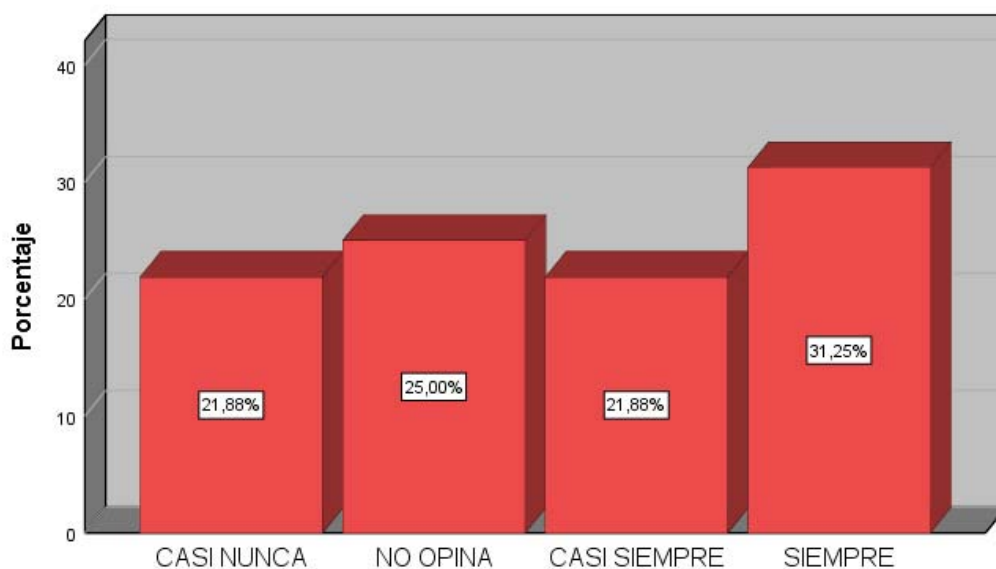


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 20 y figura N°17, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre el área contable reconoce la compra de fórmulas y/o artículos de aseo personal, considerados como gastos por salud., por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre el área contable reconoce la compra de fórmulas y/o artículos de aseo personal, considerados como gastos por salud.

Tabla N°21: El área tributaria verifica los sustentos de los gastos de representación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	7	21,9	21,9	21,9
	NO OPINA	8	25,0	25,0	46,9
	CASI SIEMPRE	7	21,9	21,9	68,8
	SIEMPRE	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°18: El área tributaria verifica los sustentos de los gastos de representación

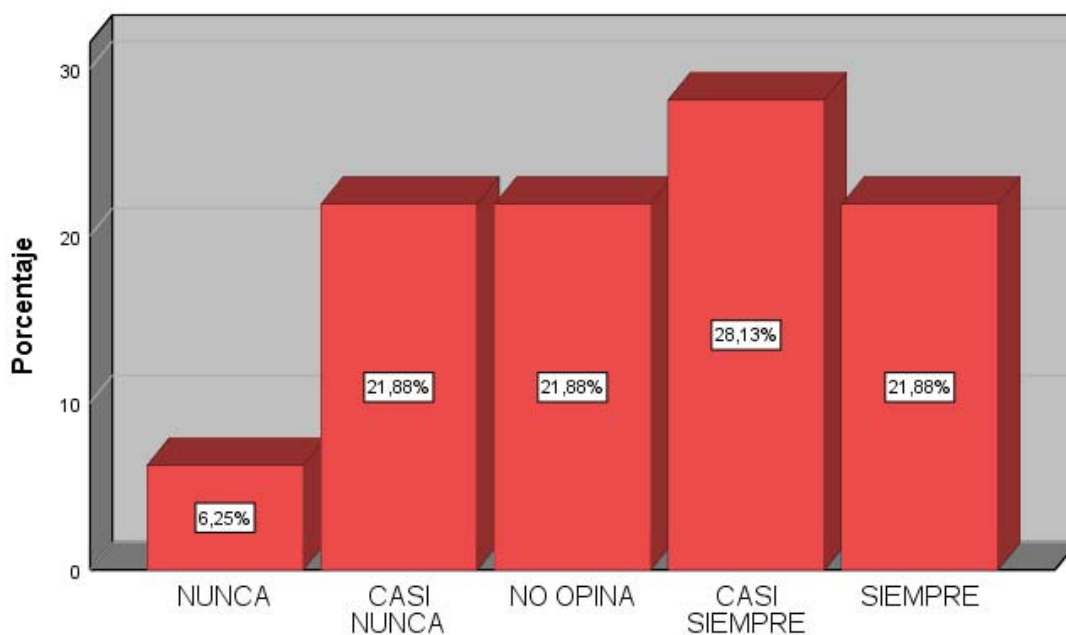


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 21 y figura N°18, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que siempre el área tributaria verifica los sustentos de los gastos de representación, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que siempre el área tributaria verifica los sustentos de los gastos de representación.

Tabla N°22: Los gastos realizados por la empresa deben tener proporcionalidad con los ingresos para poder ser deducible

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	7	21,9	21,9	28,1
	NO OPINA	7	21,9	21,9	50,0
	CASI SIEMPRE	9	28,1	28,1	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°19: Los gastos realizados por la empresa tienen proporcionalidad con los ingresos para poder ser deducible

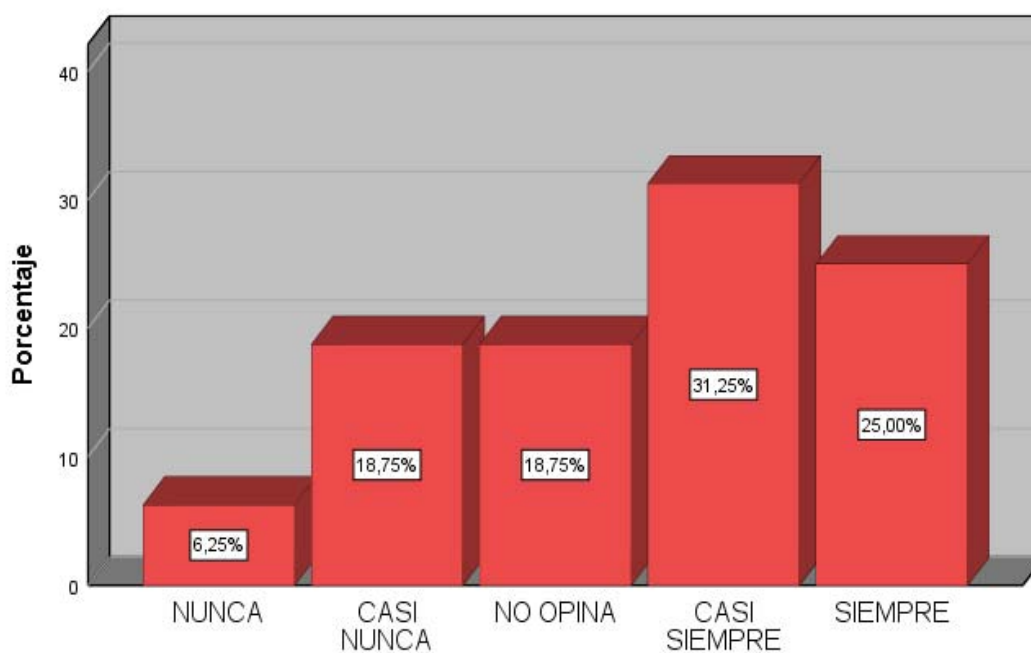


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 22 y figura N°19, donde podemos determinar que el 28.13% de los encuestados opina que casi siempre los gastos realizados por la empresa tienen proporcionalidad con los ingresos para poder ser deducible, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre los gastos realizados por la empresa tienen proporcionalidad con los ingresos para poder ser deducible

Tabla N°23: El área de contabilidad cumple con el principio de causalidad usando criterio de generalidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	6	18,8	18,8	43,8
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	75,0
	SIEMPRE	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°20: El área de contabilidad cumple con el principio de causalidad usando criterio de generalidad.

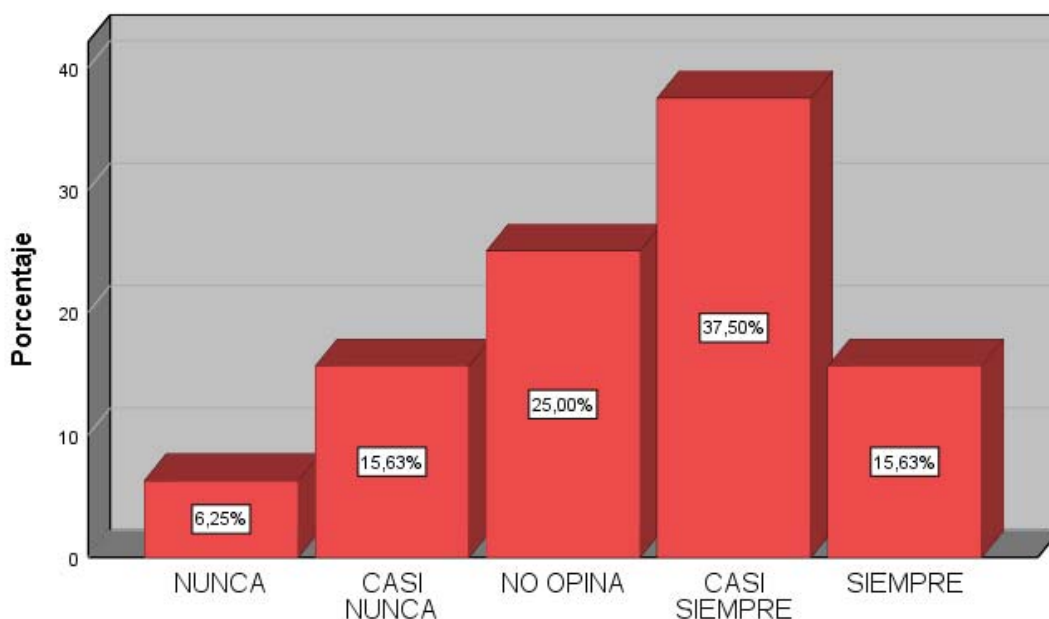


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 23 y figura N°20, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre el área de contabilidad cumple con el principio de causalidad usando criterio de generalidad, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre el área de contabilidad cumple con el principio de causalidad usando criterio de generalidad.

Tabla N°24: El área tributaria analiza el principio de causalidad teniendo en cuenta que el gasto debe ser razonable.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	5	15,6	15,6	21,9
	NO OPINA	8	25,0	25,0	46,9
	CASI SIEMPRE	12	37,5	37,5	84,4
	SIEMPRE	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°21: El área tributaria analiza el principio de causalidad teniendo en cuenta que el gasto debe ser razonable.

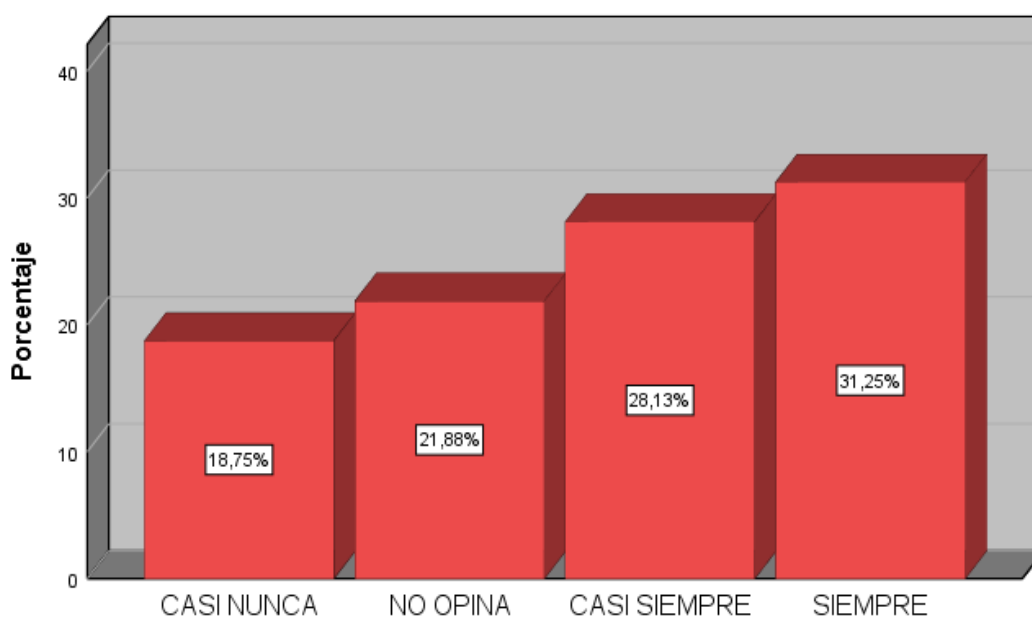


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 24 y figura N°21, donde podemos determinar que el 37.50% de los encuestados opina que casi siempre el área tributaria analiza el principio de causalidad teniendo en cuenta que el gasto debe ser razonable, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre el área tributaria analiza el principio de causalidad teniendo en cuenta que el gasto debe ser razonable.

Tabla N°25: Los gastos realizados deben pertenecer al objeto social de la empresa para poder ser deducible

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	18,8
	NO OPINA	7	21,9	21,9	40,6
	CASI SIEMPRE	9	28,1	28,1	68,8
	SIEMPRE	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°22: Los gastos realizados deben pertenecer al objeto social de la empresa para poder ser deducible

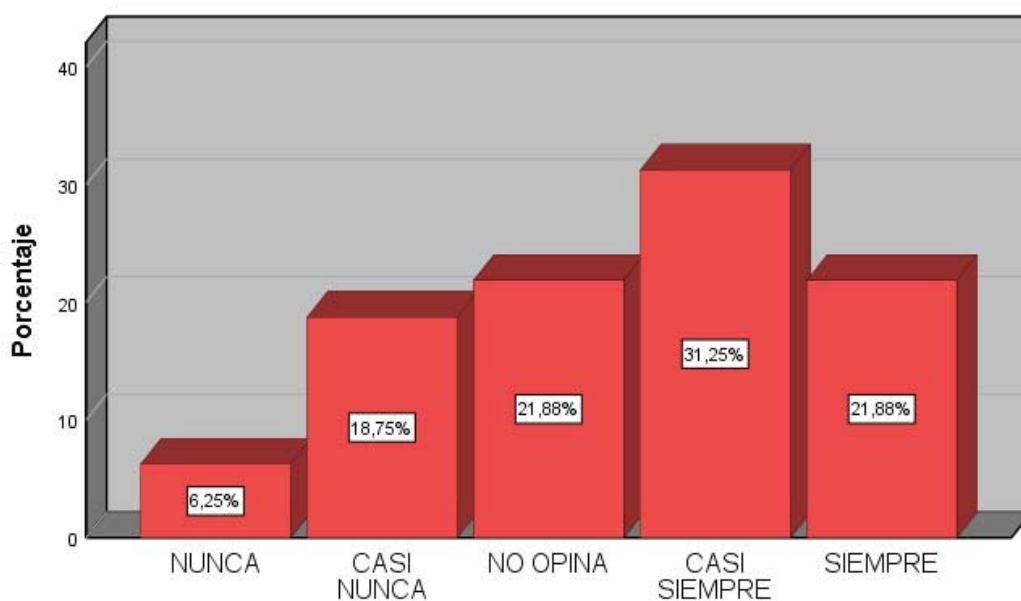


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 25 y figura N°22, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que siempre los gastos realizados deben pertenecer al objeto social de la empresa para poder ser deducible, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que siempre los gastos realizados deben pertenecer al objeto social de la empresa para poder ser deducible.

Tabla N°26: El área tributaria analiza el principio de causalidad teniendo en cuenta que el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	7	21,9	21,9	46,9
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°23: El área tributaria analiza el principio de causalidad teniendo en cuenta que el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.

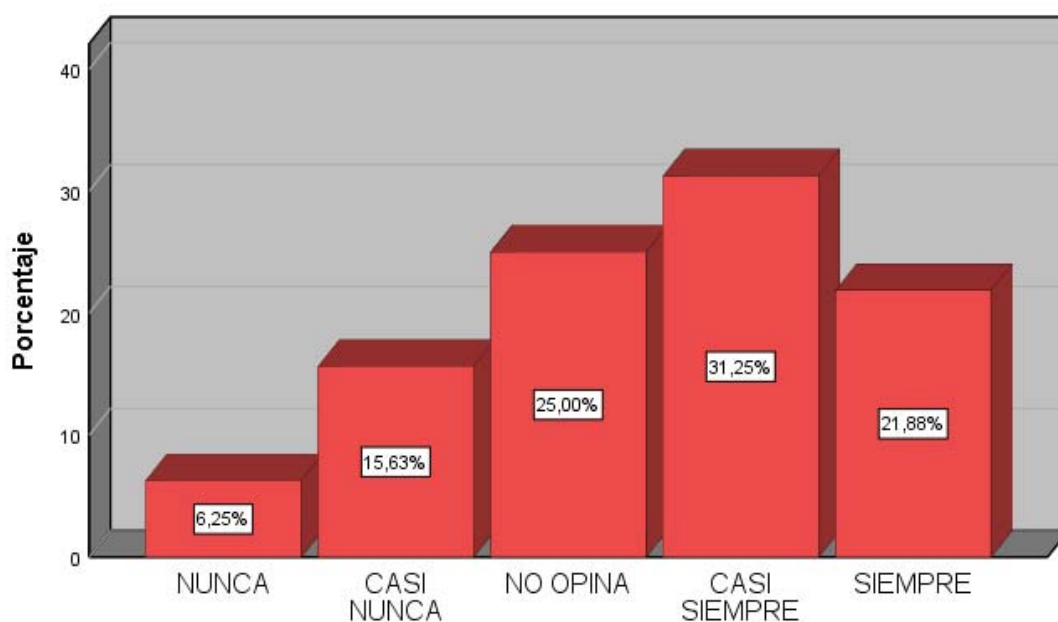


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 26 y figura N°23, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre el área tributaria analiza el principio de causalidad teniendo en cuenta que el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre el área tributaria analiza el principio de causalidad teniendo en cuenta que el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.

Tabla N°27: Para determinar el pago del impuesto a la renta la empresa sólo puede deducir los gastos habituales que realiza.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	5	15,6	15,6	21,9
	NO OPINA	8	25,0	25,0	46,9
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°24: Para determinar el pago del impuesto a la renta la empresa sólo puede deducir los gastos habituales que realiza.



Interpretación: Se puede observar la tabla N° 27 figura N°24, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre para determinar el pago del impuesto a la renta la empresa sólo puede deducir los gastos habituales que realiza, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre para determinar el pago del impuesto a la renta la empresa sólo puede deducir los gastos habituales que realiza.

Tabla N°28: El área de contabilidad verifica que los comprobantes cumplan las normas establecidas por la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	7	21,9	21,9	21,9
	NO OPINA	8	25,0	25,0	46,9
	CASI SIEMPRE	7	21,9	21,9	68,8
	SIEMPRE	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°25: El área de contabilidad verifica que los comprobantes cumplan las normas establecidas por la SUNAT.

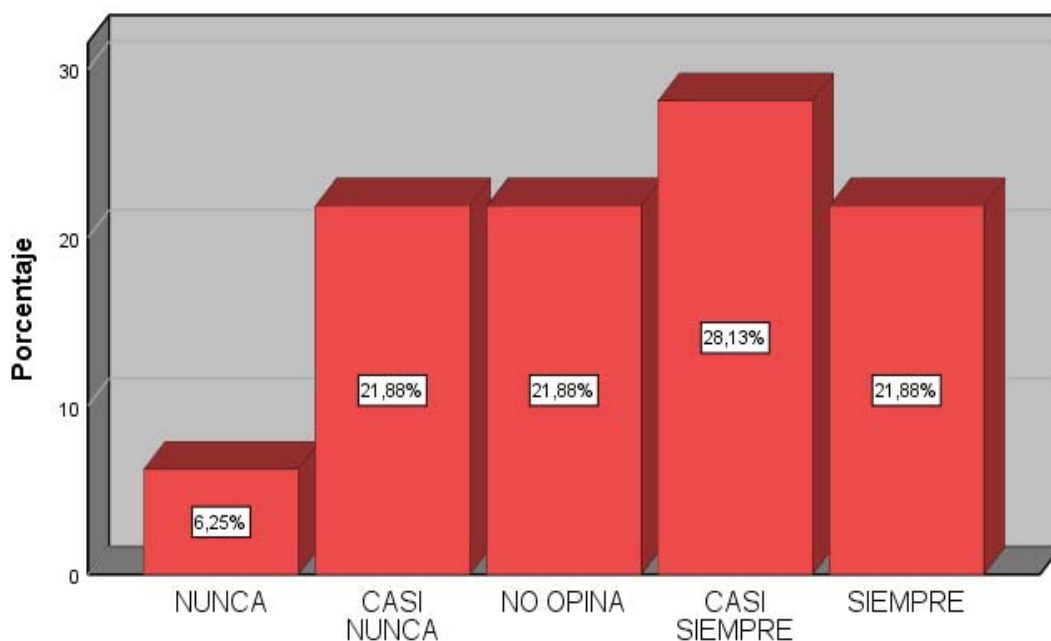


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 28 y figura N°25, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que siempre El área de contabilidad verifica que los comprobantes cumplan las normas establecidas por la SUNAT, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que siempre el área de contabilidad verifica que los comprobantes cumplan las normas establecidas por la SUNAT

Tabla N°29: El área de contabilidad realiza un control con los comprobantes que tienen retenciones, percepciones o detracción.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	7	21,9	21,9	28,1
	NO OPINA	7	21,9	21,9	50,0
	CASI SIEMPRE	9	28,1	28,1	78,1
	SIEMPRE	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°26: El área de contabilidad realiza un control con los comprobantes que tienen retenciones, percepciones o detracción.

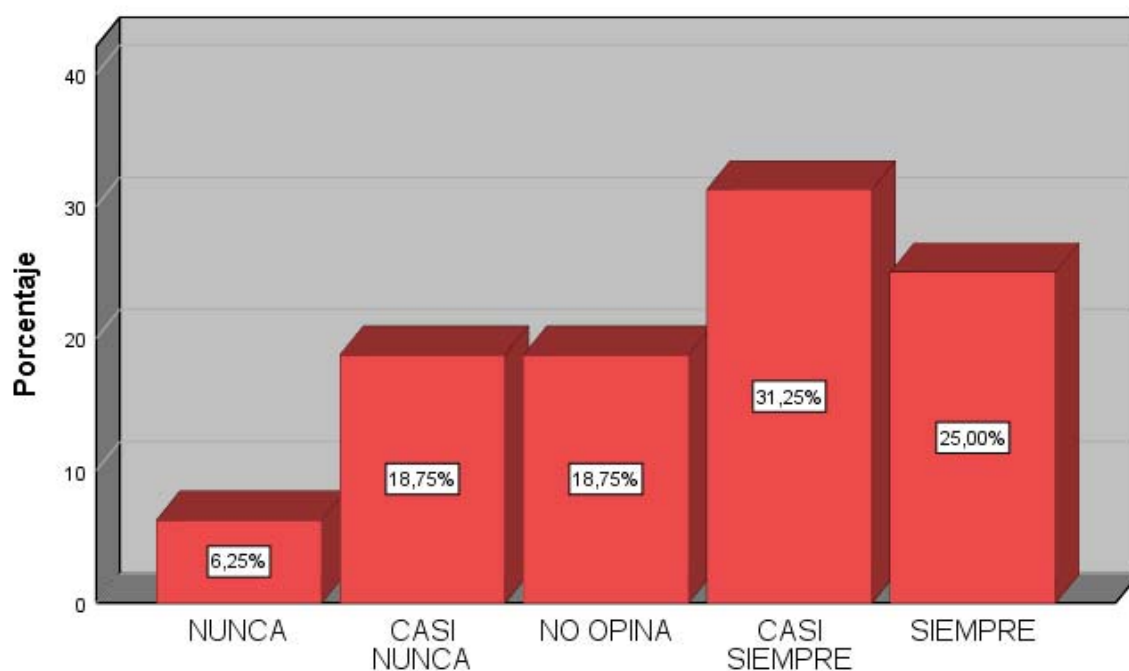


Interpretación: Se puede observar que la tabla N° 29 y figura N°26, donde podemos determinar que el 28.13% de los encuestados opina que casi siempre el área de contabilidad realiza un control con los comprobantes que tienen retenciones, percepciones o detracción., por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre el área de contabilidad realiza un control con los comprobantes que tienen retenciones, percepciones o detracción.

Tabla N°30: Se tiene conocimiento de los porcentajes que la SUNAT tiene para las retenciones, percepciones o detracción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	25,0
	NO OPINA	6	18,8	18,8	43,8
	CASI SIEMPRE	10	31,3	31,3	75,0
	SIEMPRE	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°27: Se tiene conocimiento de los porcentajes que la SUNAT tiene para las retenciones, percepciones o detracción

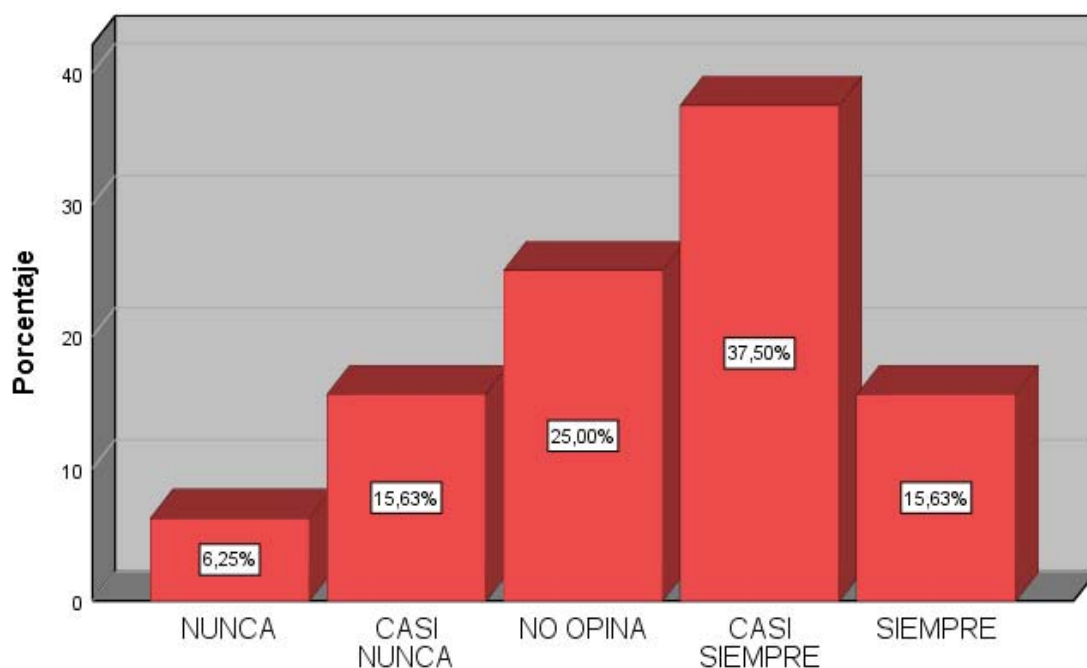


Interpretación: Se puede observar la tabla N° 30 y figura N°27, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que casi siempre se tiene conocimiento de los porcentajes que la SUNAT tiene para las retenciones, percepciones o detracción, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que casi siempre se tiene conocimiento de los porcentajes que la SUNAT tiene para las retenciones, percepciones o detracción.

Tabla N°31: La bancarización es usada en la empresa de acuerdo a las normas que establece la sunat.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	6,3	6,3	6,3
	CASI NUNCA	5	15,6	15,6	21,9
	NO OPINA	8	25,0	25,0	46,9
	CASI SIEMPRE	12	37,5	37,5	84,4
	SIEMPRE	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°28: La bancarización es usada en la empresa de acuerdo a las normas que establece la SUNAT.



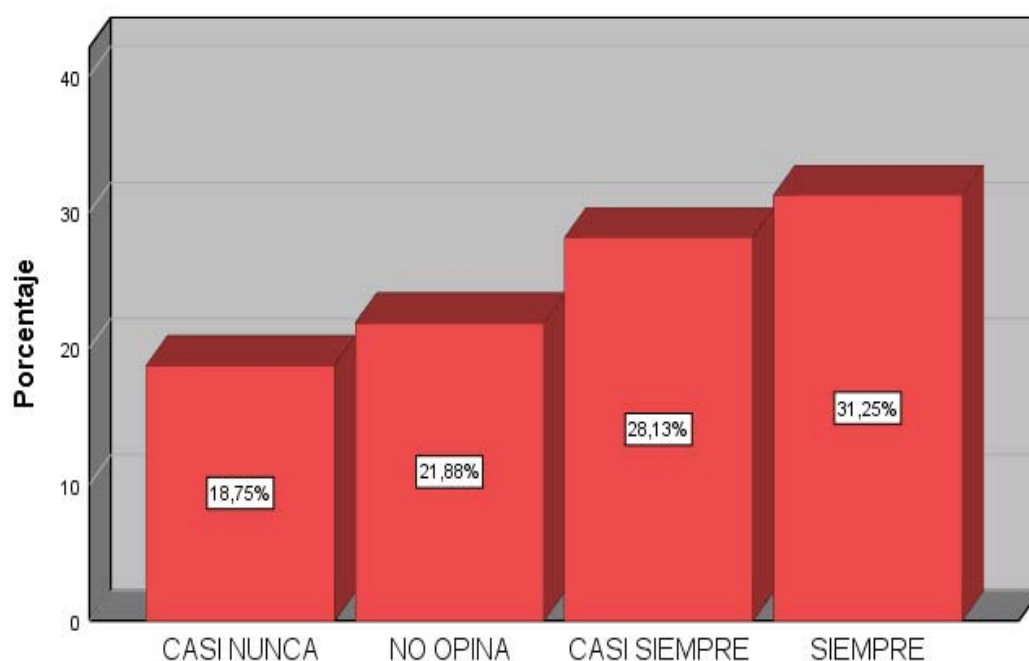
Interpretación: Se puede observar la tabla N° 31 y figura N°28, donde podemos determinar que el 37.50% de los encuestados opina que casi siempre la bancarización es usada en la empresa de acuerdo a las normas que establece la SUNAT, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que siempre La bancarización es usada en la empresa de acuerdo a las normas que establece la SUNAT.



Tabla N°32: Contabilidad verifica que los comprobantes de pago sean cancelados a través de la ley de bancarización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	6	18,8	18,8	18,8
	NO OPINA	7	21,9	21,9	40,6
	CASI SIEMPRE	9	28,1	28,1	68,8
	SIEMPRE	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura N°29: Contabilidad verifica que los comprobantes de pago sean cancelados a través de la ley de bancarización



Interpretación: Se puede observar la tabla N° 32 y figura N°29, donde podemos determinar que el 31.25% de los encuestados opina que siempre la contabilidad verifica que los comprobantes de pago sean cancelados a través de la ley de bancarización, por consecuencia podemos inferir que, la mayoría de los encuestados opina que siempre la contabilidad verifica que los comprobantes de pago sean cancelados a través de la ley de bancarización.

3.3. Validación de hipótesis

3.3.1. Prueba de normalidad

Se validará la hipótesis de acuerdo a la prueba de normalidad, con el único objetivo de poder determinar el “valor p” el cual nos detallará el grado de menos significativo, de esta forma poder aceptar la hipótesis alterna, además se especifica el tipo de distribución tanto de las variables y de las dimensiones empleadas en la investigación.

Para ello, existen dos tipos de prueba de normalidad, uno ellos se conoce como Kolmogorov-Smirnov y el segundo como Shapiro-Wilk, donde se usan en muestras superiores a 50 e inferiores a 50, respectivamente. Por lo tanto, la muestra es de 55, se utilizará la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk siendo la apropiada. Para esta prueba si el nivel de significación es inferior a 0.05, automáticamente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. Por consecuencia, se observa que tanto las variables como las dimensiones no son normales, la cual se debe emplear una prueba no paramétrica.

En el software SPSS versión 25, el <p valor> es igual al “Sig”, dentro de las tablas.

Tabla N° 33: Prueba de normalidad Planeamiento Tributario y Gastos no deducibles.

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístic		Sig.	Estadístic		Sig.
	o	gl		o	gl	
PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO	,171	32	,019	,912	32	,012
GASTOS_NO_DEDUCIBLES	,152	32	,057	,876	32	,002

a. Corrección de significación de *Lilliefors*

Para la variable Planeamiento Tributario y la dimensión Comprobantes de pago, el “valor p” es inferior a 0.05; por lo tanto, se tiene como conclusión que la población

no es normal, la cual se debe emplear la prueba no paramétrica, aceptando la hipótesis alterna.

Tabla N° 34: Prueba de normalidad Planeamiento Tributario y Gastos sujetos al límite.

Pruebas de normalidad

	<u>Kolmogorov-Smirnov^a</u>			<u>Shapiro-Wilk</u>		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO	,171	32	,019	,912	32	,012
GASTOS_SUJETOS_LIMITE	,132	32	,172	,929	32	,036

a. Corrección de significación de Lilliefors

Para la variable Planeamiento Tributario y la dimensión Comprobantes de pago, el “valor p” es inferior a 0.05; por lo tanto, se tiene como conclusión que la población no es normal, la cual se debe emplear la prueba no paramétrica, aceptando la hipótesis alterna.

Tabla N° 35: Prueba de normalidad Planeamiento Tributario y Principio de causalidad.

Pruebas de normalidad

	<u>Kolmogorov-Smirnov^a</u>			<u>Shapiro-Wilk</u>		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO	,171	32	,019	,912	32	,012
PRINCIPIO_CAUSALIDAD	,231	32	,000	,879	32	,002

a. Corrección de significación de Lilliefors

Para la variable Planeamiento Tributario y la dimensión Comprobantes de pago, el “valor p” es inferior a 0.05; por lo tanto, se tiene como conclusión que la población no es normal, la cual se debe emplear la prueba no paramétrica, aceptando la hipótesis alterna.

Tabla N° 36: Prueba de normalidad Planeamiento Tributario y Comprobantes de pago.

Pruebas de normalidad

	<u>Kolmogorov-Smirnov^a</u>			<u>Shapiro-Wilk</u>		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO	,171	32	,019	,912	32	,012
COMPROBANTES_PAGO	,237	32	,000	,900	32	,006

a. Corrección de significación de Lilliefors □

Para la variable Planeamiento Tributario y la dimensión Comprobantes de pago, el “valor p” es inferior a 0.05; por lo tanto, se tiene como conclusión que la población no es normal, la cual se debe emplear la prueba no paramétrica, aceptando la hipótesis alterna.

3.3.2. Rho Spearman

Según Hernández R. et al. (2014) El coeficiente llamado Rho de Spearman, es la correlación que se mide para las variables a un nivel ordinal, es decir a ambas, de un modo en el cual tanto los individuos o unidades se ordenen por rangos para relacionarlos de manera estadística y analítica, con el fin de poder probar las distintas hipótesis (p.322).

Coeficiente de rho deSpearman

De - 0.91 a - 1	= Correlaciónnegativamuyalta
De - 0.71 a - 0.90	= Correlaciónnegativaalta
De - 0.41 a - 0.70	= Correlaciónnegativamoderada
De - 0.21 a - 0.40	= Correlaciónnegativabaja
De - 0.00 a - 0.20	= Correlaciónnegativaprácticamentenula
De + 0.00 a + 0.20	= Correlaciónpositivaprácticamentenula
De + 0.21 a + 0.40	= Correlaciónpositivabaja
De + 0.41 a + 0.70	= Correlaciónpositivamoderada
De + 0.71 a + 0.90	= Correlaciónpositivaalta
De + 0.91 a + 1	= Correlaciónpositivamuyalta

Fuente: Elaboración propia

3.3.3. Comparación de Hipótesis General:

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula (Ho): No existe relación entre planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

Hipótesis Alternativa (Ha): Existe relación entre planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

Paso 2: Se tiene como nivel de sig. $\alpha=0.05$

Además, se tiene que saber, que el nivel de significancia se determinara, restando 1 al nivel de confianza del 95%, donde se obtendrá como margen de error 0.05, dato que ayudara a determinar el Sig.

Tabla N° 37: Correlación de Spearman Planeamiento Tributario-Gastos no deducibles.

Rho Spearman	dePLANEAMIENTO_T RIBUTARIO	Coefficiente correlación	de	1,000	,954*
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		32	32
	GASTOS_NO_DED UCIBLES	Coefficiente correlación	de	,954**	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		32	32

Paso 3: Comprobación

Para validar la hipótesis se requiere contrastar el resultado de la sig. de 0.05, de tal forma que el resultado de Sig. Esta por abajo de 0.05, en tal sentido se rechaza la hipótesis nula, además se obtendrá el coeficiente de correlación de Rho de

Sperman, donde tendría que ser positivo, entonces obtendremos una relación indirecta.

Paso 4: Discusión

Se sabe que el Sig. = 0.000 < 0.05, donde no se acepta la hipótesis nula, obteniendo como valor Rho = 0.954, que representa una correlación directa entre las dos variables, siendo estadísticamente significativa, entonces, se puede afirmar que existe relación entre Planeamiento Tributario tiene relación con los gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

3.3.4. Comparación de Hipótesis Específica 1:

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Para la Hipótesis Nula (Ho): No existe relación entre planeamiento tributario y gastos sujetos al límite en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

Para la Hipótesis Alterna (Ha): Existe relación entre planeamiento tributario y gastos sujetos al límite en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

Paso 2: Se tiene como nivel de sig. $\alpha=0.05$

Además, se tiene que saber, que el nivel de significancia se determinara, restando 1 al nivel de confianza del 95%, donde se obtendrá como margen de error 0.05, dato que ayudara a determinar el Sig.

Tabla N° 38: Correlación de Spearman Planeamiento Tributario- Gastos

			PLANEAMIENTO _TRIBUTARIO	GASTOS_SUJE TOS_LIMITE
Rho Spearman	de PLANEAMIENTO_TRIBUTAR IO	Coefficiente de correlación	1,000	,791**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	GASTOS_SUJETOS_LIMITE	Coefficiente de correlación	,791**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

Paso 3: Comprobación

Para validar la hipótesis se requiere contrastar el resultado de la sig. de 0.05, de tal forma que el resultado de Sig. Esta por abajo de 0.05, en tal sentido se rechaza la hipótesis nula, además se obtendrá el coeficiente de correlación de Rho de Serman, donde tendría que ser positivo, entonces obtendremos una relación indirecta.

Paso 4: Discusión

Se sabe que el Sig. = 0.000 < 0.05, donde no se acepta la hipótesis nula, obteniendo como valor Rho = 0.791, que representa una correlación directa entre las dos variables, siendo estadísticamente significativa, entonces, se puede afirmar que existe relación entre planeamiento tributario y gastos sujetos al límite en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

3.3.5. Comparación de Hipótesis Específica 2:

Para la hipótesis Nula (H_0): No existe relación entre planeamiento tributario y principio de causalidad en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

Para la Hipótesis Alterna (H_a): Existe relación entre planeamiento tributario y principio de causalidad en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

Paso 2: Se tiene como nivel de significancia $\alpha=0.05$

Además, se tiene que saber, que el nivel de significancia se determinara, restando 1 al nivel de confianza del 95%, donde se obtendrá como margen de error 0.05, dato que ayudara a determinar el Sig.

Paso 3: Comprobación

Para que la hipótesis sea válida se requiere contrastar el valor de la significancia de 0.05, de tal forma que el valor de Sig. Es menor de 0.05 rechazando la hipótesis nula, además se obtendrá el coeficiente de correlación de Rho (Rho de Spearman) tendría que ser positivo, entonces obtendremos una relación indirecta.

Tabla N° 39: Correlación de Spearman Planeamiento Tributario-Principio de Causalidad

		PLANEAMIENTO O_TRIBUTARIO	PRINCIPIO_CA USALIDAD
Rho de Spearman	PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO	1,000	,883**
			,000
		32	32
PRINCIPIO_CAUSALIDAD	PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO	,883**	1,000
		,000	.
		32	32

Paso 4: Discusión

Se sabe que el Sig. = 0.000 < 0.05, donde no se acepta la hipótesis nula, obteniendo como valor Rho = 0.0883, que representa una correlación directa entre las dos variables, siendo estadísticamente significativa, entonces, se puede afirmar que existe relación entre planeamiento tributario y principio de causalidad en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

3.3.6. Comparación de Hipótesis Específica 3:

Para la Hipótesis Nula (Ho): No existe alguna relación entre planeamiento tributario y comprobante de pago en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

Para la Hipótesis Alterna (Ha): Existe relación entre planeamiento tributario y comprobante de pago en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

Paso 2: Seleccionando el nivel de significancia $\alpha=0.05$

Además, se tiene que saber, que el nivel de significancia se determinara, restando 1 al nivel de confianza del 95%, donde se obtendrá como margen de error 0.05, dato que ayudara a determinar el Sig.

Tabla N° 40: Correlación de Spearman Planeamiento Tributario- Comprobante de pago

			PLANEAMIENT O_TRIBUTARI O	COMPRO TES_PAG
Rho de Spearman	PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO	Coefficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)		
		N	32	
	COMPROBANTES_PAGO	Coefficiente de correlación	,904	
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	32	

Paso 3: Comprobación

Para que la hipótesis sea válida se requiere contrastar el valor de la significancia de 0.05, de tal forma que el resultado de Sig. Está por debajo de 0.05 rechazando la hipótesis nula, además se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho=0.904, de tal forma que se origina una relación directa y estadísticamente positiva, habiendo relación entre Planeamiento Tributario- Comprobante de pago.

Paso 4: Discusión

Se tiene como valor (Sig.= 0,000 < 0.05); de tal forma que se rechaza la hipótesis nula. Es decir, que la relación es indirecta; así mismo se pudo obtener un valor de (Rho= 0,904); representando la correlación entre las dos variables y estadísticamente significativa; por ello, se asegura la relación entre planeamiento tributario y comprobante de pago en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018.

CAPITULO IV
DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN

La discusión se realizó de acuerdo a la base los resultados principales.

- 1) Según la hipótesis general, existe relación entre planeamiento tributario y gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMG SAC distrito de Los Olivos, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman, se obtiene como resultado 0,954, por ello se acepta la hipótesis alterna, mas no la hipótesis nula. De la misma forma, los resultados se encuentran sustentados desde la tabla 1 al 28, ya que demuestra la importancia de aplicar correctamente el planeamiento tributario con el fin de reducir los gastos no deducibles, logrando así que las áreas de contabilidad al momento de ingresar y registrar los gastos tengan en cuenta dichos las normas y ciertos criterios para su correcta deducibilidad y no perjudicar a la empresa con multas o reparos tributarios. En otras palabras, conocer y tener de guía las normas tributarias, el principio de causalidad y los gastos que están sujetos al límite para tener un tratamiento correcto de los gastos que genere la empresa, así mismo se verán reflejados su cumplimiento al momento de realizar la Declaración Jurada Anual y determinar el impuesto a pagar, deduciendo la renta neta lícitamente por sus operaciones correspondientes.

Así mismo, cabe señalar que al realizar la encuesta se pudo observar con los resultados que los encuetados tienen poco conocimiento de temas tributarios que ayude a la empresa a deducir gastos de manera correcta incumpliendo o transgrediendo alguna norma, por lo que incluyen gastos de terceros como propios de la empresa, gastos de personal que la LIR no acepta y no cumple lo establecido, empleando de mala forma la deducción de gastos en la empresa.

- 2) En el caso de la hipótesis específica 1, existe relación entre planeamiento tributario y reducción de Gastos sujetos al límite en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman se obtuvo como resultado 0,791 que se ve reflejado en la tabla N° 30, existiendo una correlación positiva entre las dos variables, de la misma forma el resultado obtenido de la

investigación guarda relación con la opinión de Cuadros, (2017) donde concluyo que todas las empresas de seguridad no tienen un plan tributario, debido a varios factores que no ayudan al crecimiento de la empresa, la falta de control en los impuestos y tributos pueden ocasionar problemas futuros para ellos se busca tener un plan tributario, que este acorde a las normas que rigen en el sistema tributario y con el cual uno puede tener un plan de contingencias para problemas futuros en tema tributarios.

Además, se puede añadir que los gastos sujetos al límite son a aquellos gastos que no cumplieron con las normas establecidas por la administración tributaria, ya que también los gastos no deducibles se encuentran en el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta donde se señala gastos que no pueden ser deducidos por la empresa en ningún periodo.

- 3) En el caso de la hipótesis específica 2, Existe relación entre planeamiento tributario y principios de causalidad en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman se obtuvo como resultado 0,883 que se ve reflejado en la tabla N° 31, existiendo una correlación positiva entre las dos variables, así mismo el resultado obtenido de la investigación guarda relación con la opinión de Chavarry (2016). donde concluyo que los gastos no deducibles tributariamente se encuentran identificados en el artículo 44° de la LIR, en los cuales la empresa de transporte de carga por carretera. Urb. La Rinconada, Trujillo 2015, realizaron gastos que fueron ajenos giro del negocio, dichos gastos no cumplen con las normas y requisitos establecidos en la Ley de comprobantes de pago, las multas, infracciones o intereses cargadas al gasto no se encuentran en los parámetro del de gastos deducibles que se encuentra en el artículo 37° de la LIR, a su vez se encuentran los gastos por representación que sobrepasaron el 0.5% de los Ingresos Netos y los gastos sustentados con boletas y/o tickets que sobrepasaron el 6% del registro de compras.

Cabe señalar que los criterios de causalidad son muy importantes al momento de deducir un gasto ya que si no cumple con este principio el gasto no puede ser considerado como deducible, evitando posteriores infracciones o reparos por parte de la empresa que afecta directamente a la utilidad.

- 4) Por último en el caso de la hipótesis específica 3, existe relación entre planeamiento tributario Y Comprobante de pago en la empresa Minera & construcción MMG S.A.C, distrito de los olivos, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman se obtuvo como resultado 0,904 que se ve reflejado en la tabla N° 32, existiendo una correlación positiva entre ambas variables, así mismo el resultado obtenido de la investigación guarda relación con la opinión de Ramírez, (2017), donde Concluyo que, en el ejercicio 2015 las empresas encuestadas, presentaron gastos que no son deducibles, esto debido al mal control de los gastos, ausencia de RUC en las facturas, falta de comprobantes, compras que no generan deducción y otros que no ayudan a deducir a la empresa .

CAPITULO V
CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

1. Según los resultados obtenidos en la investigación se concluye que no aplicar correctamente el Planeamiento tributario en la empresa Minera & Construcción MMG SAC genera infracciones y multas, provocando problemas en la empresa, aplicando mal las normas tributarias al momento de deducir los gastos, además se puede decir que estos errores serán repetitivos si no se hace un buen reconocimiento de los gastos.
2. Al analizar los resultados obtenidos en la investigación se concluye que la empresa tiene mucha probabilidad de que cometa errores al deducir los gastos, entonces se puede decir que la empresa tendrá momentos de incertidumbre por no generar ganancias previstas, debido a que no se cumple las normas tributarias, en consecuencia, se tendrá problemas con la entidad recaudadora, las multas que se pagarían o los reparos que se tendrían que hacer afectaría directamente a empresa.
3. La investigación concluye que los gastos sujetos al límite influyen positivamente al momento de querer demostrar la veracidad de los gastos realizados efectuados de forma estratégica por el planeamiento tributario, con el fin de reducir el pago de tributo y evitar multas por parte de la empresa, el análisis de las normas ayudara a prevenir eficientemente futuras multas e infracciones que se puedan cometer al deducir un gasto sin cumplir las normas establecidas.
4. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos se concluye que los trabajadores de las empresas Minera & construcción MMG no cumplen adecuadamente sus responsabilidades deduciendo gastos que no se establece en la normas tributaria o sobrepasando los límites que se tiene, ya que la carencia de conocimientos tributarios no deja aplicar debidamente el planeamiento tributario, generando deducción de gastos no aceptados, cálculos erróneos al determinar los pagos a la entidad fiscalizadora, teniendo futuros problemas que pueden ser perjudiciales a la organización.

CAPITULO VI
RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES

1. De acuerdo a lo planteado en la discusión se recomienda a la empresa Minera & construcción MMG SAC capacitar al personal con el fin de que se adquieran nuevos conocimientos en temas tributarios y éstos se vean reflejados al realizar las actividades de la empresa, así mismo se corregirá problemas que ocurran en el área administrativa y contable, ya que así se podrá realizar estrategias en benéfico a la organización y se analizara aquellos gastos que son realizados por la empresa para evitar problemas futuros.
2. De acuerdo a lo planteado en la discusión se recomienda que la cultura tributaria debe ser tomada como una estrategia, para eludir de manera eficiente los gastos sin transgredir las normas, analizar las normas que sujetan a los gastos deducibles y no deducibles, ayudara a tomar mejores decisiones que permitan evitar problemas con la entidad fiscalizadora.
3. De acuerdo a lo planteado en la discusión se recomienda que exista un mejor control de los gastos no deducibles, ya que dichos gastos deben estar ligados a la generación de renta y cumplir las normas, el incumplimiento del principio de causalidad para la deducción de gastos sería desfavorable para la empresa, ya que se tiene que analizar y contabilizar gastos que estén establecidos en la norma tributaria para obtener resultados que sean beneficiosos a la empresa.
4. De acuerdo a lo planteado en la discusión se recomienda que el principio de causalidad tiene que ser decididamente aplicado para reconocer un gasto como deducible, siendo un principio que ayuda de manera positiva la norma también obliga a que dicho principio sea aplicado, de tal forma que tiene que ser analizado y aplicado correctamente, ayudando de manera positiva a la deducción de gastos en la empresa.
5. De acuerdo a lo planteado en la discusión se recomienda que todos los comprobantes de pago cumplan con las normas vigentes y puedan ser usados, además para registrarse como gasto se sustentará con un comprobante de pago

que sea autorizado y cumpla con lo establecido en las normas, evitando positivamente que la empresa pueda ser multada o sancionada por parte de la SUNAT.

CAPITULO VII

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Tesis

- Asenjo Muñoz, J. (2017). *Implicancia de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta empresarial del negocio unipersonal grifo orlando de la ciudad de guadalupe ejercicio fiscal 2015*(Tesis de Título de contador). Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Àvila Àvila, N. R., & Tania Elizabeth, C. H. (2011). *Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010*, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera, (Tesis de Título de contador). Caso Vitefama. Cuenca: Universidad Politécnica SALESIANA ECUADOR.
- Ayaquipa Huarcaya, M. (2017). *Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en el impuesto a la renta de la empresa M & A S.R.L., 2017*(Tesis de Título de contador). lima: Universidad Norbet Wiener.
- Carriel A. (2017). *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora langley S.A.* Ecuador: Universidad Laica "Vicente Rocafuerte". Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1668/1/T-ULVR-1510.pdf>
- Chavarry, J. (2016). *Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015.* Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Condormango, J., & Blas, J. (2016). *El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa ingeniería de sistemas*

- industriales s.a., distrito de Trujillo, año 2016-2017.* Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego Scientia et Humanos.
- Farro, E. (2017). *Planeamiento tributario para reducir el impuesto a la renta en la empresa Dalton Servicios Generales S.A.C., 2017.* Lima: Universidad Norbert Wiener.
- Gilio, A. & Quispe, K. (2012). *Los Gastos Recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa repuestos S.A.C del Callao, en el año 2012.* Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Pachas, C. (2016). *El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de Lima metropolitana, 2014.* Lima: Universidad San Martín de Porras.
- Tamayo, k. (2014). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012.* Juliaca: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Zuniga, A., Perez, J., Almanza, F., Cueto, J., Cordova, A., & Angulo, J. (2017). *Planeamiento financiero y rentabilidad, en empresas constructoras, Distrito de Lima, 2018.* Universidad César Vallejo. Lima: Fondo UCV
- Taype, D. (2017). *Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017.* Lima: Universidad Norbert Wiener.
- Rodríguez, P. (2017). *Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel SAC, Surco 2017 (Tesis de titulación de contador).* Lima, Perú: Universidad Privada Norbert Wiener. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1252/TITULO%20%20Rodriguez%20Ortiz%2c%20Patricia%20Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Córdoba, D., Francia M., & Robles N. (2015). *Elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado municipal virgen del Carmen de imperial -cañete. And 2014. (Tesis de titulación de contador).* Calla, Perú:

Universidad Nacional del Callao. Obtenido de http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1759/Daniel_Tesis_T%C3%ADtuloprofesional_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Libro

Alva, M. (2013). Planeamiento tributario ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Actualidad Empresarial, 1. Obtenido de http://aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJHRYIGOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf

Alva, M. (2014). Los gastos que no son deducibles en las rentas empresariales. Actualidad Empresarial N° 305, Obtenido de http://aempresarial.com/servicios/revista/305_1_AHINRDEYFPCQZZNCLDZPHMHRIXOGOZOZOBHBTFLFRQVUGVUTXFXW.pdf

Bahamonde, M. (2012). Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Personas naturales y empresas. Lima: Imprenta editorial El Búho E.I.R.L. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicacionesuias/07082014/4Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf>

Hernandes, R. (2010). Metodología para la investigación. Mexico: Mc Graw Hi

Huapaya, P. (2011). ¿Cuáles son los Principios Generales de los Gastos Deducibles? Actualidad Empresarial, N° 223, 3. Obtenido de http://aempresarial.com/web/revitem/1_11962_53106.pdf

Zavala, V. (2018). Cambios importantes en la Ley de Bancarización. Lima: La camara. Obtenido de https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r811_3/informe%20legal.pdf

Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. Iztapalapa, México: McGraw- Hill Interamericana.

Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). Bogotá, Colombia: MC Graw Hill.

-y-aportaciones-empresas/essalud-contribuciones-y-aportaciones-empresas/3281-05-base-imponible

Revista

Flores, J. (2012). Manual de Tributación. Lima: Revista Universidad Católica San Pablo.

Sitio Web

SUNAT. (1999). RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99. Lima. Obtenido de file:///F:/Tesis%20Alex/libros,%20revistas/comprobantes%20pago.pdf

SUNAT. (2004). Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta. Lima: Sunat. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>

ANEXOS

Anexo 1: Acta de aprobación de originalidad de tesis

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, Ibarra Fretell Walter Gregorio, docente de la Facultad Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesis titulada

"Planeamiento tributario y carga fiscal, en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018", del estudiante Orahulio Silva Jaime Gerardo, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 14 de Diciembre del 2018

Firma

Ibarra Fretell Walter Gregorio


DNI: 06098755

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Anexo 2: Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
 https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1088032488&o=1134462959&ro=103&lang=es&s=3

feedback studio "Planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMG S.A.C, distrito de Los Olivos, 2018"



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TÍTULO:

"Planeamiento tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMG S.A.C, distrito de Los Olivos, 2018"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

MEZA TORRES, Alex Roy

ASESOR

Dr. C.P.C. IBARRA FRETTELL, Walter Gregorio

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

Resumen de coincidencias

28 %

Se están viendo fuentes estándar

[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)

8 coincidencias

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	13 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	5 %
3	repositorio.uwienner.edu... Fuente de Internet	2 %
4	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
7	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
8	es.scribd.com Fuente de Internet	1 %
0	Entregado a Pontificia ...	<1 %

Página: 1 de 81 Número de palabras: 15500 Text-only Report | High Resolution **Activado**

Anexo 3: Autorización de tesis



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

La Escuela de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Heza Torres, Alex Roy

INFORME TITULADO:

Planeamiento Tributario y reducción de gastos no deducibles en la empresa Minera & Construcción MMQ S.A.C, distrito de los olivos, 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador PúblicoSUSTENTADO EN FECHA: 14/12/2018NOTA O MENCIÓN: 16

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION

Anexo 4 : Autorización de tesis



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Meza Torres, Alex Roy
 D.N.I. : 71994783
 Domicilio : Av. Huelgas s/n 07. Mg. A. Gr. 25. Los Olivos
 Teléfono : Fijo : Móvil : 942607837
 E-mail : alex.meza.t.s@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias Empresariales
 Escuela : Contabilidad
 Carrera : Contabilidad
 Título : Contador Público

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
 Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Meza Torres, Alex Roy

Título de la tesis:

Planamiento tributario y reducción de gastos
 no deducibles en la empresa Minera & Construcción
 HMG S.A.C., distrito de los Olivos, 2018

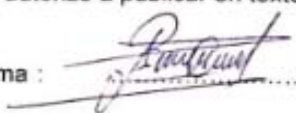
Año de publicación :

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha : 22/05/2019